

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(MADES)

ELABORADO DE ACUERDO A LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS
DECRETOS N°
453/13 Y N° 954/13

PROYECTO

“SUPERMERCADO BOX MAYORISTA”

PROPONENTE

FIRMA NEOMARKET S.A.

RUC 80097512-0

REPRESENTANTE LEGAL

MATHEUS CHEMIN

C.I. N° 4.625.586

DATOS DEL PROYECTO:

- ✚ Fincas N°: 26.225 Y 1.963
- ✚ Padrón N°: 4.413
- ✚ Lote N°: 1
- ✚ Cta. Cte. Ctral. N°: 27-356-05 Y 27-0414-14
- ✚ Superficie del terreno: 14.072,52 m²
- ✚ Dirección: Calle Cap. Andrés Insfrán
- ✚ Coordenadas de referencia 21J X: 449.548 Y: 7.202.793
- ✚ Barrio: Laurelty
- ✚ Distrito: Luque
- ✚ Departamento: Central

Ing. Amb. Elizabeth Sosa Aquino.

Cel.: (0971)537-111

SEAM (CTCA) CÓDIGO I-698

botanica_consultoria@hotmail.com

LUQUE 2026

INTRODUCCION

La FIRMA NEOMARKET S.A, representado legalmente por el Sr. Matheus Chemin, con documento de identidad civil Paraguaya N° 4.625.586, **pretende realizar la construcción de un supermercado con locales comerciales la misma para operar como un supermercado mayorista, la cual consistirá en la distribución y comercialización mayorista y minorista de productos y artículos diversos, que corresponderán a productos o insumos alimenticios, prefabricados, elaborados, refrigerados, congelados o frescos, lácteos y embutidos en general, frutería y verdulería, carnicería, bebidas alcohólicas y refrescos en general, productos y equipos domissanitarios para el hogar, higiene personal, jardinerías, cotillón (golosinas, decoraciones, indumentarias de fiestas y/o cumpleaños), balanceados para animales domésticos y/o menores, preparados y embolsados, ferreterías y/o herramientas menores, componentes eléctricos artículos varios de PVC y/o sintéticos, instalaciones sanitarias en general, prendas de vestir y calzados, y otros insumos no comestibles, como artículos electrónicos, algunos fármacos y otros productos lícitos, sean nacionales o importados; dentro de los parámetros establecidos por las legislaciones vigentes para estos tipos de comercios, manifiesta el interés de operar dentro de los lineamientos compatibles con el medio, teniendo en cuenta los factores económicos y la calidad de vida ambiental.**

El local estará organizado por sectores de acuerdo al tipo y finalidad del producto. Contará con sistema de red de distribución de agua potable destinado para los servicios básicos, sanitarios sexados tanto para funcionarios como para clientes (desagües adecuados por tubos de PVC o metal, con provisión de sistema de tratamiento de efluentes previo destino a la red de alcantarillado sanitario de la ESSAP), energía eléctrica con conductores y tomas corrientes adecuados, generador y transformador de uso propio (**en proyección**). Las instalaciones o dependencias del futuro local consistirán en área administrativa, local comercial, exhibición de productos en góndolas, sanitarios, depósitos, cafetería, restaurante, comedor para funcionarios con instalaciones básicas, área de recepción de productos y proveedores, un amplio espacio en estacionamiento para clientes, las cuales serán construidas y adecuadamente distribuidas conforme al plano de construcción (se adjuntan en el sistema-SIAM, planos y planillas).

El proyecto se encuentra actualmente en la fase de proyección, presentación de planos de obras, efluentes y sistema de prevención contra incendios, a ser desarrollado en la propiedad identificada e individualizada como; Lote N°: 1 Padrón N° 4413, Fincas N° 26.225 y 1963, Ctas. Ctes. Ctrales. N°: 27-356-05 y 27-0414-14, en las coordenadas de referencia 21J X: 449.548 Y: 7.202.793; ubicada en el lugar denominado Laurelty, Distrito de Luque, Departamento Central.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

En el estudio correspondiente se describen los factores ambientales inmersos o afectados con el funcionamiento de este tipo de proyecto, puesto que la misma se realiza con el fin determinar, prever, estimar los posibles impactos negativos y positivos, directos e indirectos, que como resultado de la implementación del emprendimiento pudieran, ocasionar al medio ambiente, social o económico y en la salud humana.

Así mismo se determinarán las medidas preventivas, compensatorias o de mitigación a los impactos negativos identificados e igualmente las medidas de potenciación de los impactos positivos del emprendimiento que mayormente será sobre el factor socio-económico, además de establecerán los planes de seguimiento o control a las medidas o recomendaciones de protección al medio ambiente local (factores suelo, agua y aire).

Para la ejecución del proyecto a las normativas ambientales vigentes, ha contratado los servicios de la consultoría ambiental para la elaboración y presentación del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA), la cual es elaborada y presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para la obtención de la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), y al hallarse las actividades comprendidas en las disposiciones legales previstas en la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13.-Decreto N° 453/13 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2941/1993 "De Evaluación De Impacto Ambiental" y su Modificatoria, La Ley N° 345/1994, y se Deroga el Decreto N° 14.28111996.

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 fue requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

ANEXO DEL DECRETO N° 453/2013.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES SUJETAS A EIA o EDE.

Según la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental". Artículo 1o.- Declárese obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos. Artículo 2°.- Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución.

Artículo 12°.- La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto:

- a) Para obtención de créditos o garantías;
- b) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos; y,

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

c) Para obtención de subsidios y de exenciones tributarias.

El presente informe, es presentado conforme los requerimientos de la Resolución MADES N° 281/2019 y Resolución N° 210/2018.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL- EIA

**ELABORADO DE ACUERDO A LA
LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
N°: 453/13 Y SU AMPLIATORIA-MODIFICATORIA N° 954/13.-**

1. DATOS DEL RESPONSABLE, REPRESENTANTE LEGAL Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO.

1.1. Nombre del proyecto:

“SUPERMERCADO BOX MAYORISTA”

1.2. Nombre del responsable del proyecto:

**FIRMA NEOMARKET S.A.
RUC 80097512-0**

***VER COPIAS AUTENTICADAS EN FORMATO PDF-SIAM, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA NEOMARKET S.A*

1.3. Nombre del representante legal de la firma:

**MATHEUS CHEMIN
C.I. N° 4.625.586**

***VER COPIA AUTENTICADA EN FORMATO PDF-SIAM, PODER ESPECIAL Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA FIRMA NEOMARKET S.A.*

1.4. Datos del inmueble:

-  **Fincas N°: 26.225 Y 1.963**
-  **Padrón N°: 4.413**
-  **Lote N°: 1**
-  **Cta. Cte. Ctral. N°: 27-356-05 Y 27-0414-14**
-  **Superficie del terreno: 14.072,52 m²**
-  **Dirección: Calle Cap. Andrés Insfrán**
-  **Coordenadas de referencia 21J X: 449.548 Y: 7.202.793**
-  **Barrio: Laureity**
-  **Distrito: Luque**
-  **Departamento: Central**

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

****[LOS DATOS DE LA PROPIEDAD FUERÓN EXTRAIDAS DEL CONTRATO DE USUFRUCTO DE INMUEBLE URBANO. (VER EN ANEXO COPIAS AUTENTICADAS).FORMATO PDF-SIAM**

1.5. Ubicación del inmueble:

El inmueble en donde se desarrollará el proyecto de supermercado mayorista, se encuentra en la zona urbana, ubicado específicamente en Laurelty, situado entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 449.548 Y: 7.202.793. Ver en documentos requeridos en formatos JPG-SIAM, plano proyecto e imagen satelital del inmueble.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1. Objetivo del estudio y del proyecto:

- ✚ Desarrollar actividades y/ofuncionamiento de supermercado mayorista, fase de construcción y operación, elaborar y presentar el informe de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y su Relatorio de Impacto ambiental (RIMA), en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en el marco de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 453/13 y Decreto Modificatoria-Ampliatoria N° 954/13.

2.2. Objetivos específicos:

- Ejecutar las actividades del proyecto conforme la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y demás legislaciones ambientales vigentes del país.
- Efectuar la construcción del local, con todas las medidas de seguridad e higiene adecuada para los obreros o personales.
- Desarrollar instalaciones adecuadas para el funcionamiento de un supermercado, con instalaciones básicas, área comercial, restaurante, sanitarios sexados, depósitos, área administrativa, cajas, estanterías, cámaras de alimentos congelados y estacionamiento.
- Identificar, interpretar, predecir, prevenir los posibles impactos negativos y sus consecuencias en el área de influencia que podrían generarse en las etapas de preparación, construcción, operación y post abandono del proyecto.
- Identificar los impactos ambientales, positivos y negativos, formular medidas de mitigación o compensación de los impactos negativos y potenciar, mejorar los impactos ambientales positivos generados por el emprendimiento.

3. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL Y DE LAS ACTIVIDADES A SER REALIZADAS DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EDILICIA Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE LA FIRMA NEOMARKET S.A.

El proyecto se realizará, en etapas o fases, que primeramente será la enmarcación del área a ser habilitada, excavada (movimiento de suelo) y nivelada para la construcción

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

del local, lo cual corresponderá a las actividades en la fase de construcción (ver plano de obra/construcción del local).

Actualmente, el inmueble se encuentra sin ningún tipo de construcción se cuenta con pasturas, también cuenta con vegetaciones arbóreas dispersas que serán objeto de limpieza, solamente aquellas que interfieran en las construcciones a ser desarrolladas. Se solicitará la aprobación de la Municipalidad de Luque para realizar la tala de árboles especies de especies forestales (ver imagen satelital del inmueble) conforme a la ley de protección al arbolado urbano (Ley 4928/2013).

3.1. Movimiento de suelo: La realización de esta actividad es imprescindible para la construcción de obras, en este caso, puesto que el inmueble presenta un leve declive, con pendientes topográficos, para ello, la empresa constructora deberá realizar el acondicionamiento de suelo (relleno y nivelación), utilizando equipos o herramientas manuales o maquinarias, como tractor, camiones tumbas y otras herramientas portátiles, siempre con la obligación de la utilización de equipos de protección individual de los personales.

En esta etapa, la empresa constructora deberá realizar la eliminación de gramíneas (pastos), arbustos y talar árboles forestales en su mayoría nativas, para lo cual se tendrá en cuenta las disposiciones contempladas en la Ordenanza Municipal N° 20/2016 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LUQUE, en concordancia con la Ley N° 4.928/13 DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO.

- **Derribo de árboles existente en el inmueble:**

Para la ejecución de las construcciones es necesario realizar la limpieza y tala de árboles, para el efecto, el proponente deberá solicitar una autorización municipal, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 20/2016 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LUQUE, en concordancia con la Ley N° 4.928/13 DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO". Que en su Artículo N° 5 menciona:

"ART. 5º: Queda prohibida la tala de árbol sin la autorización de la Municipalidad en cuyo territorio se hallen situados. Las podas que se realicen quedan sujetas a los lineamientos establecidos en la reglamentación dictada por los respectivos municipios."

Una vez obtenido la autorización correspondiente se procederá a realizar las donaciones de 10 plantines por cada tala de árbol que deberán ser entregadas a la municipalidad, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 20/2016 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LUQUE, en concordancia con la Ley N° 4.928/13 DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO el Art. 10, que menciona:

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

ART. 10º: En los casos de autorización de tala de árboles, el interesado deberá entregar a la Municipalidad, a modo de compensación, 10 (diez) árboles pequeños de la misma especie u otro indicada por la Municipalidad, por cada árbol derribado. La Municipalidad desarrollará y ejecutará programas de repoblación de árbol de zonas urbanas de escasa cobertura arbórea o en zonas donde se requiera el mejoramiento del ornato municipal. A los fines descriptos en el párrafo anterior, se creará un vivero municipal de árboles, cuyos plantines serán destinados exclusivamente a tales programas.

Para realizar las actividades de obra, se construirá provisoriamente depósito de herramientas, materiales de construcción y para los servicios básicos de higienización de los personales empleados durante la obra, sanitarios portátiles o provisorios con sus sistemas de desagües, al igual de la gestión adecuada de los residuos sólidos generados.

3.2. Fase de construcción del supermercado:

El local, será construido de material sólido de mampostería de ladrillo, hormigón armado, techos metálicos y de hormigón con terminación en materiales cerámicos, metálicos y vidrio; equipado adecuadamente para prevención de incendios. Poseerá conexiones e instalaciones eléctricas adecuadas, puertas de acceso y salida, desagüe pluvial (agua de lluvia), registros y canaletas con bajadas de material galvanizadas o de PVC y contará con sanitarios sexados tanto para clientes como para los funcionarios con sus respectivos sistemas de desagües (registro de inspección y cámara séptica, fosas absorbentes, según plano de construcción).

La construcción, conllevará la realización de diversas actividades u obras en el local, entre las cuales se mencionan las siguientes;

-  **Instalación de campamentos de obreros:** Para el inicio de las obras de construcción, se deberá instalar campamentos obreros en donde los personales podrán tener sus equipos de trabajos, herramientas, indumentarias y otros. En esta fase, deberán construir y habilitar sanitarios con sus sistemas de desagües para los servicios básicos de higienización de los personales de la obra, debe contar con buena iluminación y aprovisionamiento de agua potable segura, o bien, podrá adquirir e instalar sanitarios prefabricados, cuya gestión del efluente debe ser gestionada adecuadamente.
-  **Remoción de la cobertura de suelo:** Fase en donde serán eliminadas las coberturas del suelo, específicamente gramíneas y árboles forestales nativos dispersos (que interfiera en la etapa y área de construcción), entre otras obras como la marcación de la obra e infraestructura, señalización de la entrada y salidas de camiones o maquinarias, recepción y depósito de materiales de construcción para la obra.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

- ✚ **Movimiento del terreno:** En este proceso, se realizará ineludiblemente la remoción de suelo, excavación, compactación, relleno y nivelamiento del terreno según los cálculos de los ingenieros encargados de la construcción. Se deberá acondicionar la tierra extraída para su posterior reutilización en la obra o sitios de interés.
- ✚ **Operación de maquinarias y camiones pesadas:** Para la realización de los trabajos descritos anteriormente, serán necesarias la utilización de maquinarias pesadas o camiones como; pala excavadora (si corresponde la utilización), pala cargadora frontal, camión volquete; los mismos se encontrarán por lo general en constante movimiento dentro de los límites (inmuebles y camino interno) del área de proyecto.

Además de estas maquinarias y equipos, en el emprendimiento se requerirá el uso de otras herramientas, equipos e implementos de construcción, y son los siguientes:

- ◆ **Montacarga con estructura de izaje vertical:** se utiliza para levantar todo tipo de materiales de niveles inferiores a los diferentes niveles superiores
- ◆ **Bomba estática de hormigón y montaje de cañerías verticales:** tiene la finalidad de bombear el hormigón a los niveles superiores, para la construcción de la estructura, las columnas del edificio.
- ◆ **Vibrador con mangote:** se utiliza para compactar el hormigón fresco vertido sobre el encofrado (molde).
- ◆ **Guinche de varillas:** Se utiliza para levantar las varillas ya cortadas y dobladas del nivel de planta baja a los niveles superiores.
- ◆ **Carretillas y carro de cargas:** se utiliza para contener y transportar los diferentes materiales.
- ◆ **Circular de banco:** se utiliza para el corte de madera, en la ejecución del encofrado de la estructura de hormigón armado.
- ◆ **Hormigoneras:** se utilizan para la elaboración de los distintos tipos de morteros y hormigones.

Esta actividad comprende propiamente la construcción de las obras y durante la realización de las obras de construcción se implementarán medidas de seguridad, acorde a las legislaciones o normativas vigentes de instituciones públicas; especialmente si en el municipio cuenta con ordenanzas municipales que rigen la materia.

Igualmente se deberán tener consideración de los siguientes aspectos o factores;

- ✚ Las áreas de circulación y de trabajos: contarán con instalaciones provisionales para una debida iluminación en casos que la luz del día sea insuficiente, de igual modo se eliminarán todas las puntas, arranques y chicotes de varilla, clavos y ganchos, que pudieran ocasionar incidentes, lesiones incluyendo muertes.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

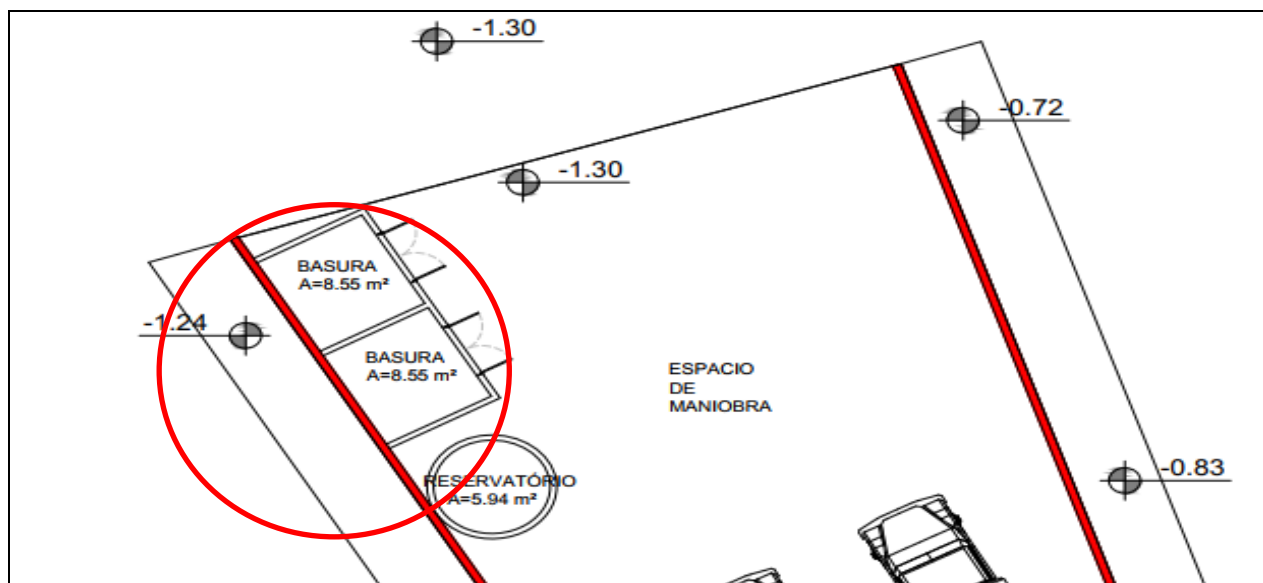
PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

- ✚ Precauciones para la circulación en obra: se facilitarán las áreas de circulación en la obra y se mantendrán limpias y libre de obstáculos, los andamios deberán ser seguros y los trabajadores que desempeñan tareas a más de 3 metros de altura ya contarán con arnés o cinturón de seguridad y otras medidas de seguridad de acuerdo al Decreto N° 14390/1992.
- ✚ Defensa de instalaciones provisionales que funcionan en la obra: en las instalaciones eléctricas provisionales, los cables para las alimentaciones a tableros y maquinarias, será de doble aislación, en la entrada a la obra habrá un tablero principal protegido de las inclemencias del tiempo con sus debidas protecciones térmicas y disyuntores, en cada piso habrá un tablero seccional alimentado del tablero principal por una montante vertical, estos tableros contarán con una llave T.M. de corte general y tomas corrientes para herramientas menores a utilizarse en cada piso. Todas estas alimentaciones eléctricas irán colgadas del techo y en ningún caso estarán extendidas por el piso.

En la etapa de construcción, los personales deberán contar y utilizar equipos de protección individual como; guantes, cascos, zapatos adecuados, tapa boca y protectores de oídos, chalecos reflectantes en caso de que las obras se ejecuten en horario nocturno, además de utilización de equipos y señalizaciones como cintas, tableros, avisos, informaciones, conos, banderolas y otros, al mismo se deberá considerar también otros aspectos descriptos en el Decreto 14.390/92. Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo.

Descripción de las áreas con que contará el proyecto, conforme a los planos de obra proveídos por el proponente.

Tendrá área central de residuos:



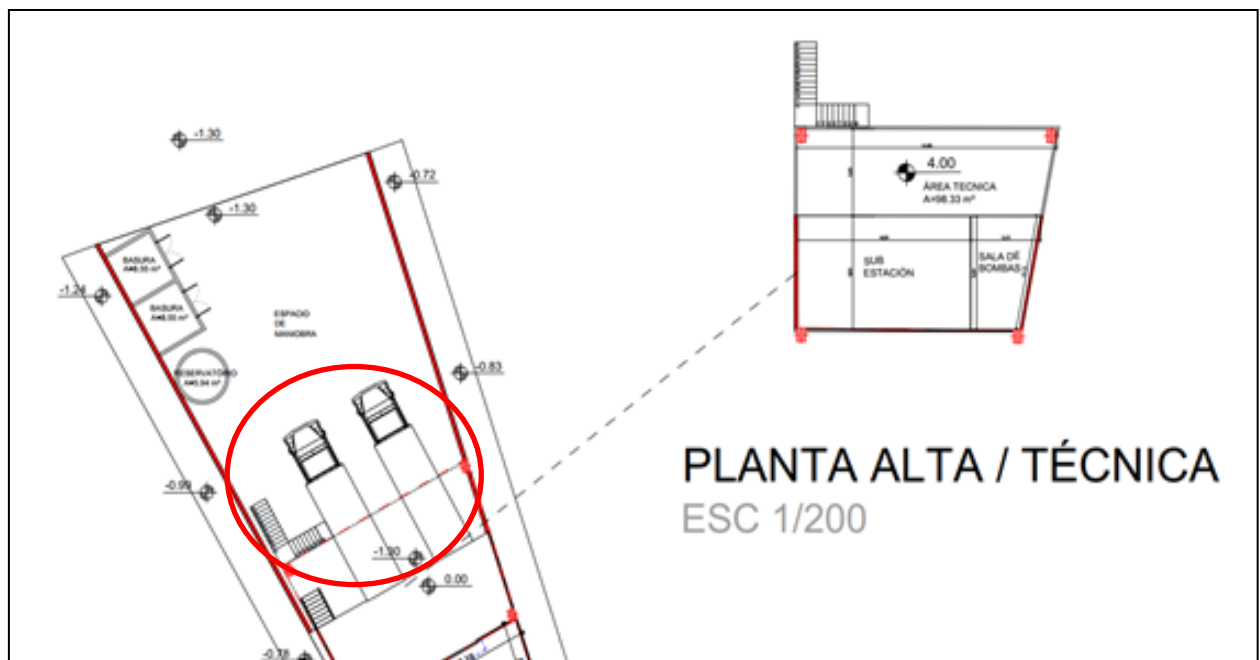
SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Contará con reservorio de agua:



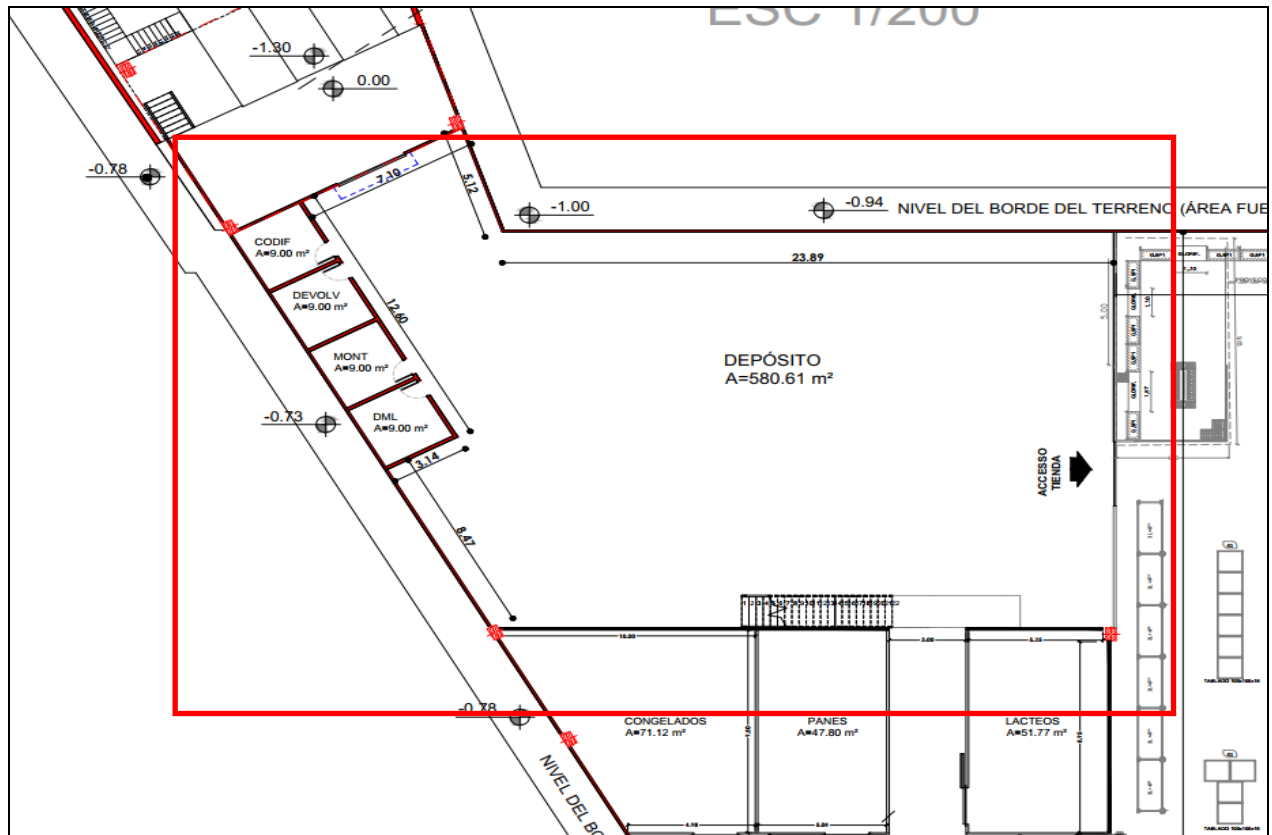
Sala de área técnica:



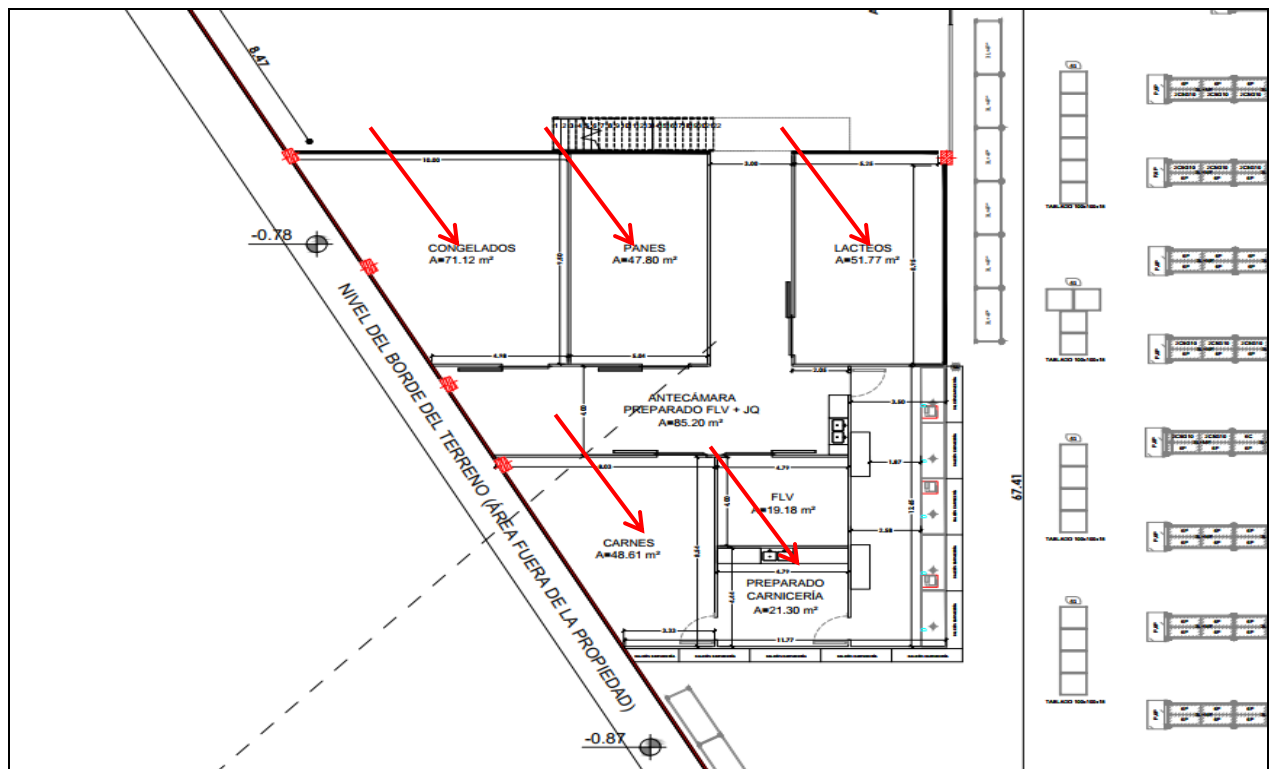
SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Depósito de productos:



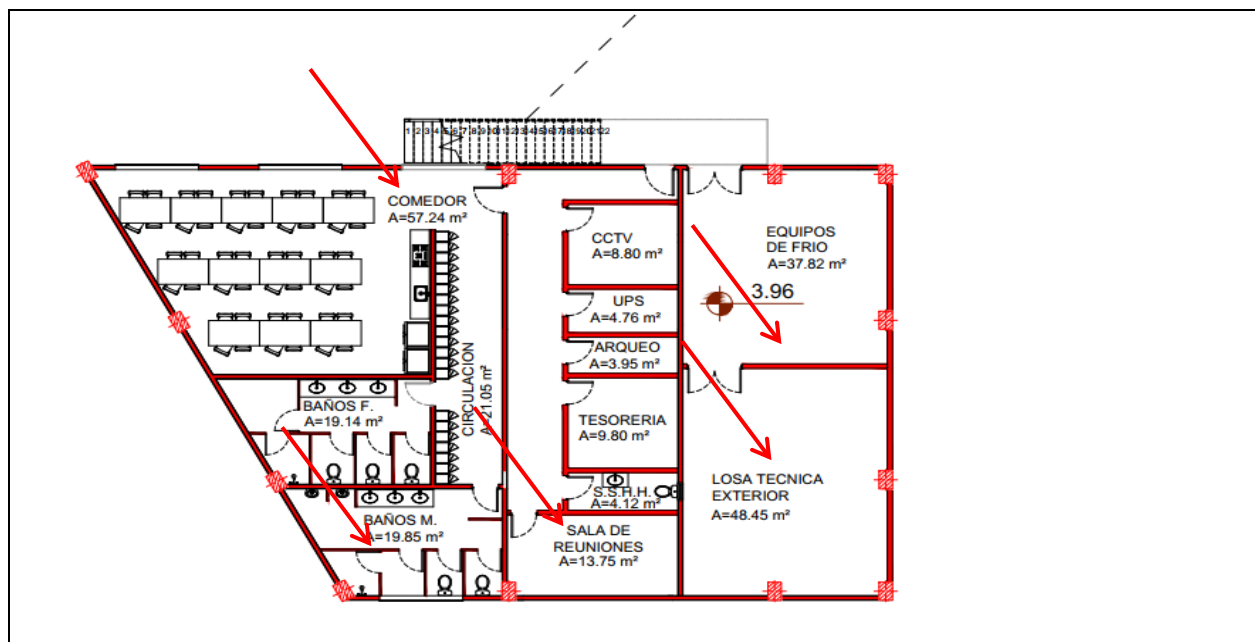
Distintas áreas o sectores de: congelados, panes, lácteos, carnes, y otros:



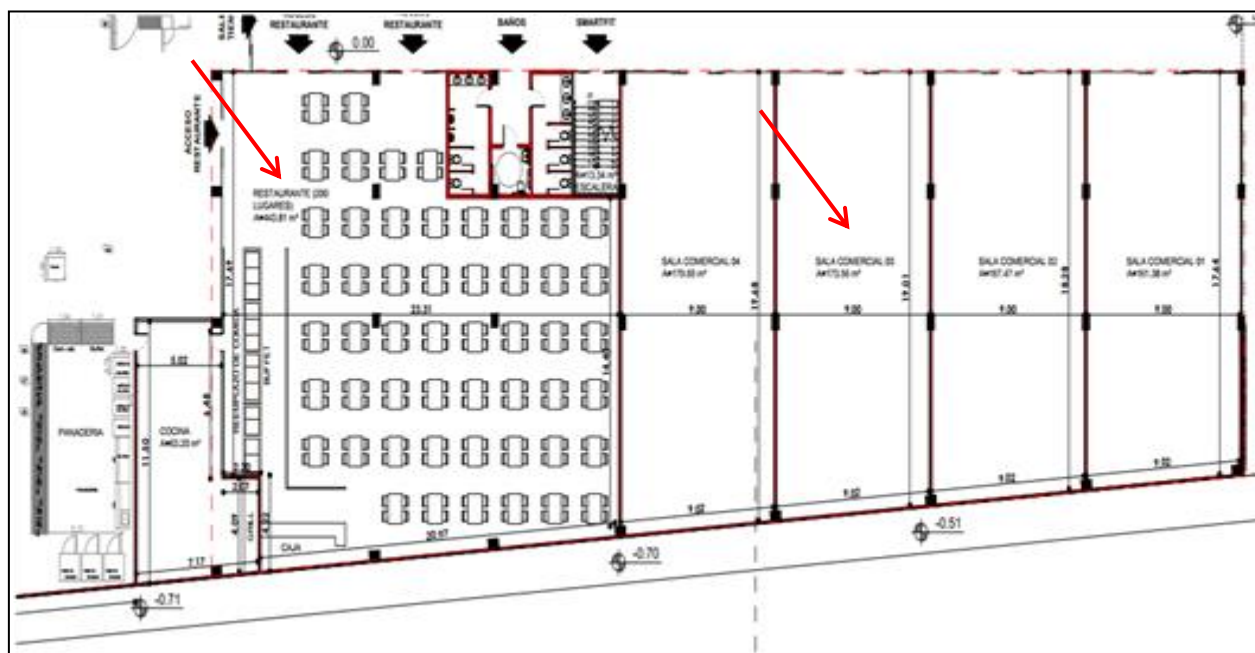
SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Área de cocina, comedor, sanitarios y salas comerciales:



Área de restaurante y salones comerciales:



3.3. DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES A SER REALIZADOS EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL SUPERMERCADO MAYORISTA.

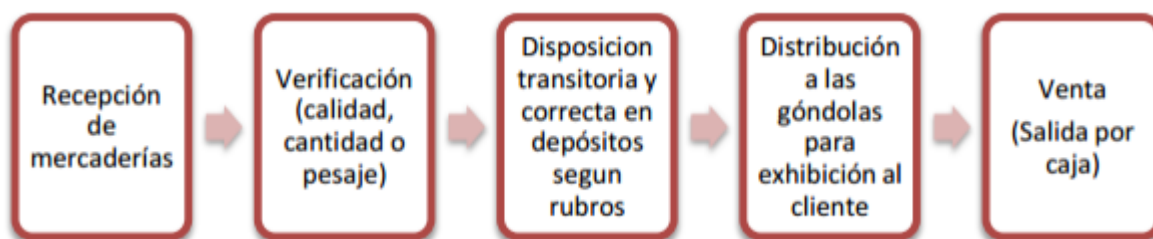
El mencionado proyecto se encuentra en la etapa de proyección a ser desarrollada conforme a las recomendaciones técnicas correspondientes, por ende, a las normativas o legislaciones nacionales vigentes, tendrá las instalaciones de sistemas de prevención o control de incendio, detectores de humo, pulsadores manual de alarmas,

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

luz de emergencias, ventilas, extintores de incendios del tipo polvo químico y boca de hidrante equipada con picos y mangueras anti-flama, sectorizará el local por área de trabajo u ocupación, adquirirá botiquín de primeros auxilios y deberán señalizar correctamente las dependencias del local, serán establecidos carteles de informaciones, avisos, peligros, advertencias, prohibiciones como de reglamentaciones (extintores, salidas de emergencia, riesgo eléctrico, prohibición de fumar, entrada y salida de camiones, etc.).

3.3.1. FLUJOGRAMA N° 1: ACTIVIDADES, ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS A SER REALIZADOS EN EL PROYECTO DE SUPERMERCADO BOX MAYORISTA, PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A.



3.3.2. TIPO DE ACTIVIDAD:

El emprendimiento consiste en construcción de un supermercado con locales comerciales la misma para operar como un supermercado mayorista, la cual consistirá en la distribución y comercialización mayorista y minorista de productos y artículos diversos, que corresponderán a productos o insumos alimenticios, prefabricados, elaborados, refrigerados, congelados o frescos, lácteos y embutidos en general, frutería y verdulería, carnicería, bebidas alcohólicas y refrescos en general, productos y equipos domissanitarios para el hogar, higiene personal, jardinerías, cotillón (golosinas, decoraciones, indumentarias de fiestas y/o cumpleaños), balanceados para animales domésticos y/o menores, preparados y embolsados, ferreterías y/o herramientas menores, componentes eléctricos artículos varios de PVC y/o sintéticos, instalaciones sanitarias en general, prendas de vestir y calzados, y otros insumos no comestibles, se prevé otra futura instalación, como también área de expansión con fines comerciales, según proyecciones del plano de obra (ver planos en el Sistema-SIAM).

3.3.3. SUPERMERCADO Y DEPENDENCIAS DEL LOCAL:

Actividades administrativas y otros sectores (a ser habilitadas): las actividades a ser realizadas en este sector consistirán básicamente en labores administrativas del supermercado. El local contará también con salón comercial, restaurante, cafetería, acceso a los camiones de mercaderías proveedores (recepción de mercaderías), depósitos, cámaras de refrigeración, cajas, comedor para funcionarios, sanitarios sexados para uso exclusivo de funcionarios y otros para los clientes y contará también

con un amplio espacio para el estacionamiento vehicular, ver el plano de obra adjuntado en el Sistema-SIAM.

3.3.4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS O ARTÍCULOS VARIOS.

✚ **Recepción de mercaderías:** Los productos que serán adquiridos y recepcionados en el local a través de proveedores en camiones de gran porte o vehículos, se recepcionarán por tipos de productos y/o artículos, ya sean alimenticios (secos y congelados), de limpieza, artículos para el hogar, cosméticos, de higiene personal, entre otros. Los mismos serán almacenados en depósitos, sobre estantes, pallet de maderas o plásticos y/o dispuestas en cámaras de refrigeración, teniendo en cuenta las recomendaciones exclusivas para el almacenamiento según la naturaleza o características de cada producto y/o artículo.

En la recepción, manejo, procesos realizados en el depósito;

- Fiscalización y control de la calidad del producto.
- Separación de los productos o artículos.
- Los camiones o máquinas, que operan en el área de estudio estarán sometidos a control permanente.

✚ **Almacenamiento:** Una vez recepcionados los productos, serán almacenados en los depósitos en estantes separados (según tipo y características) o en las cámaras de refrigeración para los productos alimenticios congelados. El acondicionamiento se realizará por tipos de productos o artículos, para las actividades de acomodación se utilizarán montacargas o escaleras y equipos de protección.

✚ **Alturas de las pilas:**

- Se evitará que la mercadería ubicada en la parte interior se dañe o se realicen apilados inestables.
- Se deben utilizar tarimas y estantes.
- Si bien, existen recomendaciones e indicaciones en las etiquetas de los envases o envoltorios, a título informativo se mencionan las alturas máximas y formas de las pilas según el material o productos.

✚ **Distribución y uso del depósito (recomendaciones):**

- Se deben utilizar tarimas y/o estantes de estructura de metal.
- Debe separarse físicamente los artículos inflamables (aerosoles) de los demás productos.
- Los productos muy inflamables se ubicarán en los lugares más frescos y ventilados del local.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

- El efecto de la radiación solar debe ser considerados cuando los productos son sensibles al calor (no ubicarlos en las cercanías de las ventanas y techos).
- Los productos que desprendan olores fuertes se almacenaran en los lugares más ventilados.
- Se dejará una distancia mínima de un metro entre todas las paredes interiores y las pilas más cercanas, así como también entre las hileras de pilas, para permitir una adecuada circulación del aire y facilitar el acceso durante las maniobras.

Comercialización:

Los productos serán ubicados y distribuidos ordenadamente por todo el supermercado en estantes o góndolas para poder ser exhibidos y comercializados por cantidad (mayorista) o unidad (minorista), los mismos serán distribuidos en cada estante de acuerdo al tipo, características y/o finalidad del producto/artículo, los funcionarios realizarán el arreglo de productos y artículos, manualmente y también con la utilización de montacarga eléctrico para el caso de productos en fardos (se recomienda la utilización de aparatos de izamiento cuando el producto es igual o mayor de 25kg), para la realización de este trabajo se deberá utilizar obligatoriamente equipos de protección. Los productos serán acomodados y recargados cada vez que sea necesario, para ello se tendrá en cuenta las medidas de seguridad y protección tanto para los personales y clientes, utilización de EPI y señalización de la zona de trabajo para prohibir el paso de personas mientras el montacarga sea utilizado.

3.4. PROCEDIMIENTOS EN LA ETAPA OPERATIVA.

Fase operativa y de funcionamiento:

En cuanto a los procedimientos y tecnologías que se aplicarán en la fase operativa se mencionan los siguientes sectores:

1. Recepción de mercaderías.
2. Acceso de personales.
3. Almacenamiento de verduras y frutas/cámara.
4. Panadería y confitería.
5. Cámara de carnicería y área de proceso.
6. Cámara de congelados.
7. Cámara de lácteos.
8. Cámara de fiambres y quesos y área de procesos.
9. Cámara de pollos y área de procesos.
10. Depósito a granel y no perecederos.
11. Rotisería.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

12. Comedor para el personal.
13. Depósito de productos para la limpieza e higiene.
14. Zona de contenedor o Depósito de residuos.
15. Salón de ventas, exposición y línea de cajas.
16. Área de estacionamiento.
17. Sistema hidráulico proyectado.
18. Zona de oficinas.
19. Salas de máquinas.
20. Vestuarios y sanitarios.
21. Restaurante.

A continuación, se describen en forma detallada las actividades a llevarse a cabo en cada uno de los sectores mencionados:

1. Recepción de mercaderías:

Incluyen las áreas de circulación de carga y descarga de los productos, en donde a través de una entrada se accederá al área de recepción de mercaderías que serán destinadas para la comercialización como así mismo, para el despacho de mercaderías en devolución a proveedor por no cumplir con los requisitos establecidos para la venta. Este sector es una zona de desenvolvimiento y estacionamiento de camiones proveedores de mercaderías.

Cabe mencionar que todas las mercaderías ya sean frutas, verduras, productos de limpieza, lácteos, cárnicos, bebidas, insumos para la panadería o rotisería y otros relacionados a la comercialización, van a ir a una jaula de recepción para el conteo o pesaje respectivo y registro de la calidad para luego ser enviados a los sectores de las cámaras de frío, almacenamiento temporal y/o exhibición en el salón de ventas del supermercado.

2. Acceso de personales:

Por este sector se realizará el ingreso y salida del personal operativo del supermercado, en la que se controla las condiciones del personal para el trabajo cotidiano a fin de que los mismos puedan realizar sus labores en las condiciones normales.

3. Almacenamiento de verduras y frutas/ cámara:

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Las frutas y verduras luego de su ingreso, pasaran a la cámara de frío, a una temperatura adecuada, almacenamiento en área de depósito seco, previa limpieza de los mismos; todas las cajas de frutas y verduras serán dispuestas sobre pallets a fin de evitar contacto directo con el suelo por cuestión de salubridad e higiene.

Dicha área contará con una sala de preparo el cual debe poseer el detector de humo/calor, luz de emergencia, así mismo se tendrá instalado dispositivos eléctricos que atrapa vectores a fin de evitar la presencia en el área y el contacto con los productos.

Los procesos básicamente serán los siguientes:

- a) Recepción de productos.
- b) Almacenamiento en cámara frigorífica y pre-cámara.
- c) Limpieza y selección.
- d) Exposición de mercaderías al público.

4. Panadería y confitería:

El área de panadería tendrá cámaras de frío para el almacenamiento de confites y preparados de masas, además de hornos, estufa y otros dispositivos necesarios para el desarrollo de la actividad. Además, se instalará un dispositivo eléctrico que atrapa vectores a fin de evitar la presencia en el área y el contacto con los productos. Este sector contará con detector termovelocimétrico, luces de emergencia y extintores.

Los productos se pondrán en un exhibidor a ser ubicado en el salón de ventas a lo largo del sector.

5. Cámara de Carnicería y área de proceso:

Las carnes serán almacenadas inocuamente en cámaras frigoríficas a una temperatura adecuada, y serán despostadas antes de su comercialización, ya sea en mostrador o en bandejas de cortes y envasados al vacío, previamente pesadas.

Cabe señalar que la actividad de desposte se realizará tanto en pre-cámara como en la cámara (en oportunidades se compran cortes envasados al vacío, los cual no

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

requieren desposte). El área contará con bacha de lavado, jabón sanitizante, basureros correctamente identificados.

Además de cartelería con indicaciones de manejo de buenas prácticas y planilla de verificación de limpieza. Los productos se pondrán en un exhibidor ubicado en el salón de ventas a lo largo del sector.

Por seguridad de los trabajadores el sistema de cierre de las cámaras permitirá que éstas puedan ser abiertas desde el interior. Se proveerá de camperas térmicas a los trabajadores para el ingreso a las mismas.

6. Cámara de congelados:

Aquí serán almacenadas todas las mercaderías o productos que deben estar a una temperatura bajo cero adecuada.

7. Cámara de lácteos:

En esta área serán almacenados todos los productos lácteos que ingresan en el supermercado. La cámara de lácteos operará con temperatura adecuada.

8. Cámara de fiambre y quesos y área de procesos:

Este sector contará con una cámara para el almacenamiento de los productos (embutidos y quesos) con temperatura adecuada. El sector contará con máquinas necesarias para el fraccionamiento de los productos.

El área debe contar con bacha de lavado, jabón sanitizante, basureros correctamente identificados. Además de cartelería con indicaciones de manejo de buenas prácticas y planilla de verificación de limpieza. Los productos estarán en un exhibidor ubicado en el salón de ventas a lo largo del sector.

9. Cámara de pollos y área de procesos:

Se tendrá una cámara de pollos, el área debe contar con bacha de lavado, jabón sanitizante, basureros correctamente identificados. Además de cartelería con indicaciones de manejo de buenas prácticas y planilla de verificación de limpieza. Los productos estarán en un exhibidor ubicado en el salón de ventas a lo largo del sector.

10. Depósitos a granel y de productos no perecederos:

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

En este sector se almacenarán las mercaderías (harina, azúcar, entre otros) embolsadas y los productos no perecederos (productos enlatados en general, arroz, fideos, entre otros), los mismos serán dispuestos sobre pallets de manera a evitar el contacto directo con el suelo por cuestión de salubridad e higiene.

El depósito contará con equipo contra incendios y seguridad. Se tendrá instalado dispositivos eléctricos que atrapa vectores a fin de evitar la presencia en el área.

11. Rotisería:

En la sala gastronómica se procesarán los productos comestibles como minutas y comidas en general. El área contará con buena iluminación. Se dispondrán de campanas purificadoras de aire que succionan los humos y olores para conducirlos por ductos al exterior del Supermercado. También estará provisto de equipos de prevención contra incendios y dispositivos de detección. Se dispondrá otra sala para la guarda de insumos de la cocina. La cocina debe poseer pileta de lavado con disponibilidad de agua y energía eléctrica.

Así mismo, este sector contará con cámara frigorífica para el almacenamiento de productos. Además, se instalarán carteles indicando procedimientos para el manejo en la cámara y claves para la inocuidad de los alimentos. El uso de uniforme será exigencia para ingresar al área de producción y/o manipulación de alimentos.

12. Comedor para el personal:

Se prevé un comedor exclusivo para los funcionarios de la empresa. En esta área se tendrá una pileta para lavado de manos, mesas, sillas y basureros.

13. Elementos utilizados para la higiene y salubridad de todas las áreas:

Se tendrá un sector en donde se prepararán los líquidos que serán utilizados para la limpieza y desinfección de las distintas áreas del supermercado a fin de mantener la calidad de salubridad e higiene.

14. Zona de contenedor o Depósito de residuos:

Los residuos sólidos serán depositados en sitios de almacenamiento temporal (central de residuos) y luego serán retirados por empresas tercerizadas o por el recolector

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

municipal para el posterior traslado y disposición final en sitios autorizados por la autoridad competente.

15. Salón de ventas, exposición y línea de cajas:

Esta zona estará compuesta por un amplio salón donde serán expuestos los diversos artículos y la línea de cajas. Este sector como los otros contará con salidas de emergencia y sistema de prevención de incendios.

16. Área de estacionamiento:

Se contará con amplias áreas para estacionamiento de vehículos y motos de clientes. El piso del estacionamiento se construirá de hormigón armado y también podrán ser del tipo adoquín.

17. Sistema hidráulico proyectado:

El sistema hidráulico estará compuesto por un tanque de agua abastecido por la red pública (ESSAP).

18. Zona de oficinas:

El local contará con oficinas varias como ser tesorería, letrista, mantenimiento y otros.

Esta zona estará destinada a trabajos de logística y de administración de empresa a través del personal administrativo. En las oficinas serán utilizados equipos electrónicos como ser computadoras, impresoras, teléfonos, faxes, fotocopadoras y otros. Todos estos aparatos contarán con insumos complementarios como tintas, hojas, etc.

19. Salas:

Se tendrán las siguientes salas: sala de máquinas; sala de Insumos, sala de letrista, sala de generador; sala de tableros; sala de transformador, sala de mantenimiento, entre otros.

20. Vestuarios y sanitarios:

Se tendrá un sector de sanitarios sexados y con sus correspondientes áreas de vestuarios con las paredes totalmente azulejadas y el piso de cerámica tipo baldosas de granito a fin de facilitar la limpieza y mantener la higiene y salubridad del sector.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Contará con jabón líquido, seca manos o toallas de papel, basureros y registros de limpieza por turnos.

21. Restaurante:

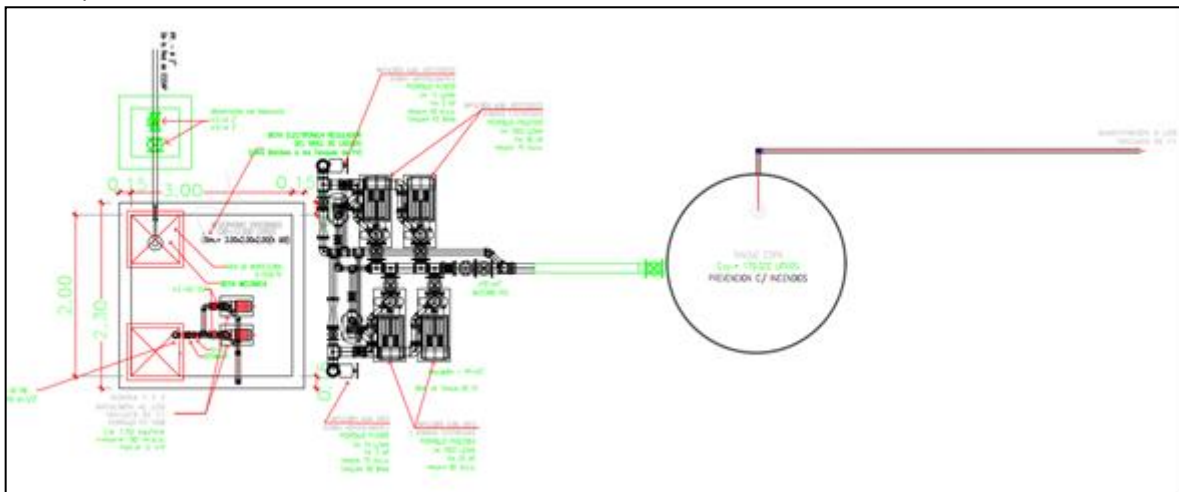
Contará con un sector de patio de comidas, contará con servicios de alimentos y bebidas.

Pudiendo ser Stand de comidas rápidas, Buffet y/o Autoservicio: Estos sectores podrán ser propios de la firma proponente o ser tercerizados a empresas dedicadas al rubro alimenticios (restaurantes/comidas rápidas).

Este sector, deberá contar con una cámara desengrasadora independiente, para posteriormente conectar a las cajas de pretratamiento y luego conectar a la red de desagües de efluentes de la ciudad.

3.5. INSTALACIONES BÁSICAS DEL LOCAL EN DONDE SE EFECTUARÁ EL PROYECTO.

a) Servicio de agua para servicios y otros usos: será obtenido del sistema de red de agua corriente de ESSAP (Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., ex Corposana), a ser distribuidos correctamente por red de tuberías de PVC, contará con un reservorio de agua de hormigón armado (enterrado) con capacidad de 12.000 lts; tanque copa de material metálico con capacidad de 170.000 lts (tanque superior) y otros tanques de fibra de vidrio de menor capacidad.



Podrá también optar por la perforación de pozo tubular para el abastecimiento general del local, a ser distribuidas adecuadamente por red de tuberías de PVC, el pozo tubular profundo debe ser perforado por empresas que cuenten los registros de empresa perforadora de pozos expedido por el Ministerio del

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), específicamente en la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH).

b) Agua potable, consumo: el agua para consumo será obtenido de red de distribución de la ESSAP o empresas dedicadas a la venta de agua mineral embotelladas o en bidones y/o aguateras privadas. Se contará con bebedores eléctricos con filtros, recipientes de residuos y vasitos plásticos descartables.

c) Conexiones eléctricas: El local contará con conexiones eléctricas, suministrada adecuadamente por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), del tipo monofásica y/o trifásica, a ser redistribuidas por conductores eléctrico instalados por profesional técnico o personas idóneas en el área.

En la etapa final de la obra y para la operación del local se contará con transformador y generador propio, cuyas capacidades y adquisición e instalación obedecerán a cálculos de personas especialistas en el sector eléctrico (ingenieros y/o técnicos).

Recomendación: para la compra se debe tener en cuenta la especificaciones técnicas e insertadas en la placa del transformador, respaldado por un contrato de compra e instalación, debe contar con análisis de PCB del aceite del transformador). Conforme las vigencias de las Resoluciones SEAM (hoy MADES) N° 1190/04 y N° 1.402/11.

Una vez adquirido deberá registrar el transformador en el SIAM, sección registro GAR- PCB Transformadores- ANEXOII.

d) Sistema de desagüe cloacal:

- Fase de construcción: En esta fase, deben construir o adquirir sanitarios portátiles o provisorios con sus sistemas de desagües correspondientes, para la higienización de los personales de la obra, debe contar con buena iluminación y aprovisionamiento de agua potable segura.
- Fase de habilitación del local (etapa de funcionamiento): la gestión de los sanitarios del local será realizada de la siguiente manera; estarán provistos con sus respectivos sistemas de desagües, tuberías de desagües de PVC con registros de inspección (realización de control permanente), cámaras sépticas (cerrado herméticamente), luego será direccionado a las cajas de pretratamiento para posteriormente conectar a la red de alcantarillado sanitario, según la Ordenanza Municipal N° 13/2016 "POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 06/14 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGULACION DE EMISION DE CONTAMINANTES ATRIBUIDOS A LA DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES, RED DE ALCANTARILLADO E INFILTRACION AL TERRENO".
- El tratamiento a ser aplicado consiste en la separación de los tipos de efluentes (Aguas negras y grises) que luego pasaran a las cajas de pretratamiento antes de realizar la descarga gradual a la red de la ESSAP.
- La extracción de lodos se realizará mediante una empresa tercerizada.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

- El área de cocina y/o restaurante contará con su propia cámara desengrasador, que será independiente a los otros sectores.
- Separación estricta de sistemas: Las instalaciones de desagüe cloacal y pluvial deben estar totalmente separadas; no podrán ser interconectadas.

Importante: En ambas etapas del proyecto (construcción y funcionamiento del local), los trabajos de instalación, mantenimientos y desagotes del sistema de desagüe sanitario, la disposición final de los efluentes tratados y el cumplimiento de los padrones físicos, químicos y bacteriológicos será conforme a los requerimientos pertinentes y serán destinados en la red de desagüe cloacal y/o alcantarillado sanitario municipal previo tratamiento correspondiente conforme a la Ordenanza Municipal N° 13/2016.

e) Desagüe pluvial (agua de lluvia):

El desagüe pluvial se realizará mediante canaletas a ser instaladas en el techo construidas de chapas galvanizadas o PVC con sus correspondientes bajadas de desagües y registros, las mismas serán conectadas a un tanque de sumidero por desborde en donde estarán conectadas por una red de tuberías instaladas para el desagüe adecuado hacia las calles adyacentes específicamente la calle Cap. Andrés Insfran, no serán conectadas o dirigidas a la red de alcantarillado sanitario conforme Ordenanza Municipal N° 13/2016.

4. ETAPA DEL PROYECTO.

LA ETAPA ACTUAL: Presentación ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible el Estudio de Impacto Ambiental para el análisis y aprobación del informe técnico y obtención de la licencia ambiental Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

5. DESCRIPCION DEL AREA.

5.1. Superficie a Ocupar e Intervenir:

En este tipo de proyecto u obra se considera el uso u ocupación total del área para la construcción edilicia (local para supermercado con sus dependencias) y estacionamiento de material sólido e impermeabilizado, mencionando que la superficie total del terreno es de 14.072,52m², siendo el total a construir de 8933,57m². Según plano de construcción adjuntado en el Sistema-SIAM.

5.2. Tipos de Vegetación:

La propiedad se encuentra en una zona urbana, actualmente la vegetación predominante es la especie de gramíneas (pastos), en el inmueble también se encuentran árboles de especies forestales nativas, exóticas y frutales, las cuales indefectiblemente serán objeto de tala y limpieza en las áreas donde afecten las construcciones, se encontraron aproximadamente 25 árboles se citan algunas especies

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

como: guayaba, coco, ficus, yvapovo, mango, entre otros. (ver en anexo fotografías de las especies de árboles existentes en el inmueble).

La gestión de la autorización Municipal para la tala de árboles, así misma ejecución de las actividades de la tala de los árboles, uso, destino final y la compensación de los mismos, estarán a cargo de la firma proponente teniendo en cuenta las disposiciones técnicas legales contempladas en la Ordenanza Municipal N° 20/2016, en concordancia con la Ley N° 4.928/2013 "De Protección al Arbolado Urbano".

Derribo de árboles existente en el inmueble:

Para la ejecución de las construcciones es indefectible realizar la limpieza y tala de árboles, para el efecto, el proponente deberá solicitar una autorización municipal, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 20/2016 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LUQUE, en concordancia con la Ley N° 4.928/13 DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO". Que en su Artículo N° 5 menciona:

"ART. 5º: Queda prohibida la tala de árbol sin la autorización de la Municipalidad en cuyo territorio se hallen situados. Las podas que se realicen quedan sujetas a los lineamientos establecidos en la reglamentación dictada por los respectivos municipios."

Una vez obtenido la autorización correspondiente se procederá a realizar las donaciones de plantines conforme disponga la municipalidad, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 20/2016 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LUQUE, en concordancia con la Ley N° 4.928/13 DE PROTECCIÓN AL ARBOLADO URBANO el Art. 10, que menciona:

ART. 10º: En los casos de autorización de tala de árboles, el interesado deberá entregar a la Municipalidad, a modo de compensación, 10 (diez) árboles pequeños de la misma especie u otro indicada por la Municipalidad, por cada árbol derribado. La Municipalidad desarrollará y ejecutará programas de repoblación de árbol de zonas urbanas de escasa cobertura arbórea o en zonas donde se requiera el mejoramiento del ornato municipal. A los fines descriptos en el párrafo anterior, se creará un vivero municipal de árboles, cuyos plantines serán destinados exclusivamente a tales programas.

5.3. Humedales: El inmueble, objeto del presente estudio y asiento del proyecto No posee cursos hídricos, pero se menciona que en el área de influencia indirecta, el cual corresponde a 1.000 metros de radio, se observa un curso hídrico aproximadamente a 950 metros proveniente del Arroyo Itay, según datos cartográficos del año 2012 de la DGEEC, actualmente INE (Instituto Nacional de Estadísticas) (Ver imagen satelital y mapa de área influencia indirecta).

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y UTENSILIOS QUE SE TENDRÁN EN EL LOCAL.

A continuación, se citan los nombres y cantidad de los equipos, maquinarias y utensilios que serán adquiridos y/o empleados.

6.1. Productos o artículos:

- Bebidas (gaseosas, energizantes, jugos, agua, cervezas).
- Lácteos.
- Alimentos secos.
- Alimentos congelados (carne envasadas, pastas y derivados de lácteos).
- Embutidos.
- Rotisería.
- Frutas y verduras.
- Panificados.
- A granel.
- Cotillón.
- Productos de higiene personal.
- Perfumería, cosméticos.
- Textiles.
- Productos y artículos de limpieza y para el hogar.
- Balanceados y artículos para mascotas.
- Ferretería.
- Insecticidas de uso doméstico.
- Otros productos y artículos varios.

6.2. Área administrativa:

- Equipos e instalaciones de oficina (computadoras e impresora).
- Utensilios de oficina (bolígrafos, papel y otros).
- Servicios de internet y teléfono.
- Sillas, archiveros, mesas y /o escritorios.
- Conductores eléctricos o electrónicos.
- Bebedores eléctricos, vasos plásticos descartables.
- Recipientes de residuos clasificados (orgánicos e inorgánicos, especiales).

6.3. Maquinarias, equipos a ser adquiridos en el supermercado y sus dependencias: depósitos, cajas, cafetería, salón comercial y comedor para funcionarios:

- Acondicionadores de aire.
- Montacargas (manual y máquina).
- Escalera portátil.
- Estantes de metal.
- Mostradores de vidrio.
- Cámaras de alimentos congelados.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

- Carritos de compra.
- Cajas y sus instalaciones (computadoras, impresora de Tickets, dispositivo POS y otros).
- Muebles, electrodomésticos y utensilios para el sector de cafetería.
- Muebles y electrodomésticos (microondas y freezer) para el comedor de funcionarios.
- Otros, equipos e instalaciones necesarios para la ejecución de las actividades en el local.
- E.P.P equipos de protección individual.
- Extintores del tipo ABC, polvo químico.
- Contenedores de residuos sólidos clasificados.
- Detectores de humos y cámara de seguridad.
- Tanques para abastecimiento de agua corriente y para reservorio.
- Pulsadores de alarmas de incendio, hidrantes, mangueras anti llama y extintores de los tipos PQs y CO2.
- Iluminación de emergencia y panel central de control eléctrico.
- Carteles indicadores de salida de emergencia.
- Centro de acopio de residuos sólidos secos y orgánicos.
- Sirenas o alarmas (parlantes).
- Tableros eléctricos.
- Generador y transformador de uso propio (en proyección).
- Deberá contar con botiquín de primero auxilio, provistos de productos farmacéuticos de venta libre, los mismos no vencidos o fenecidos (área administrativa).
- Instalación de números de emergencias, Policial Nacional, Bomberos Voluntarios, Municipalidad de Luque, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), Ministerio Público, Ambulancia de uso público y privado, entre otros que se consideren útil.

6.4. RECURSOS HUMANOS (RRHH):

Durante la construcción del local demandará varios servicios de manos de obra, por otro lado, cabe mencionar que el local será de regularmente concurrida de personas en forma diaria, ya sean los mismos trabajadores u obreros (etapa de construcción), posteriormente durante la operación será concurrida por el plantel de personales y/o funcionarios y clientes.

6.5. SERVICIOS BASICOS DEL ÁREA Y DISTRITO:

- ✚ La recolección y disposición final de los residuos, se realizará con servicio de recolección municipal o también podrá contratar servicio privado de recolección de residuos sólidos urbanos habilitados legalmente.
- ✚ Abastecimiento de agua, se realizará a través del sistema de red de agua corriente de ESSAP (Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., ex Corporana) o también podrá cavar un pozo tubular profundo.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

- + Red de desagüe pluvial (desagüe de techo).
- + Bomberos voluntarios de la zona.
- + Municipalidad de Luque.
- + Red eléctrica de la ANDE, deberá tener sistema eléctrico de la conexión trifásico, y deberá optar con generador y transformador propios, con suficiente capacidad y autonomía.
- + Transporte de pasajeros público y de servicio de taxi (automóviles y motos).
- + Rutas con pavimento asfáltico.
- + Telefonía celular (compañía privada).

7. TRATAMIENTO DE EFLUENTES. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE DEL LOCAL.

Como se mencionó anteriormente en el presente informe, el local se encuentra en etapa de planeamiento y se dividen en dos etapas de construcción y habilitación (operación del proyecto) en los cuales se evalúan la generación de efluentes:

- Sistema de desagüe cloacal:

- Fase de construcción: En esta fase, deben construir o adquirir sanitarios portátiles o provisorios con sus sistemas de desagües correspondientes, para la higienización de los personales de la obra, debe contar con buena iluminación y aprovisionamiento de agua potable segura.
- Fase de habilitación del local (etapa de funcionamiento): la gestión de los sanitarios del local será realizada de la siguiente manera; estarán provistos con sus respectivos sistemas de desagües, tuberías de desagües de PVC con registros de inspección (realización de control permanente), cámaras sépticas (cerrado herméticamente) y posteriormente previo tratamiento será dirigido a la red de alcantarillado sanitario, según la Ordenanza Municipal N° 13/2016 "POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 06/14 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGULACION DE EMISION DE CONTAMINANTES ATRIBUIDOS A LA DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES, RED DE ALCANTARILLADO E INFILTRACION AL TERRENO".
- El tratamiento a ser aplicado consiste en una etapa de sedimentacion/flotacion y una digestión anaeróbica para los dos efluentes (Aguas negras y grises) que luego pasaran a un tanque de homogenización para que se efectuara una descarga gradual a la red de la ESSAP.
- La extracción de lodos se realizará mediante una empresa tercerizada.
- El área de cocina y/o restaurante contará con su propia cámara desengrasador, que será independiente.
- Separación estricta de sistemas: Las instalaciones de desagüe cloacal y pluvial deben estar totalmente separadas; está prohibido interconectarlas.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Importante: En ambas etapas del proyecto (construcción y funcionamiento del local), los trabajos de instalación, mantenimientos y desagotes del sistema de desagüe sanitario, la disposición final de los efluentes tratados y el cumplimiento de los padrones físicos, químicos y bacteriológicos será conforme a los requerimientos pertinentes y serán destinados en la red de desagüe cloacal o alcantarillado sanitario municipal previo tratamiento correspondiente conforme a la Ordenanza Municipal N° 13/2016.

- Desagüe pluvial (agua de lluvia):

El desagüe pluvial se realizará mediante canaletas a ser instaladas en el techo construidas de chapas galvanizadas o PVC con sus correspondientes bajadas de desagües y registros, las mismas serán conectadas a un tanque de sumidero (por desborde) en donde estarán conectadas por una red de tuberías instaladas para el desagüe adecuado hacia las calles adyacentes específicamente la calle Cap. Andrés Insfran, no serán conectadas o dirigidas a la red de alcantarillado sanitario conforme Ordenanza Municipal N° 13/2016.

✚ **DESECHOS O RESIDUOS SÓLIDOS A SER GENERADOS:** Los residuos que se generarán en esta etapa son de 2 (dos) tipos y se describen a continuación:

✚ **Residuos sólidos de construcción:** Estos residuos corresponderán principalmente a embalajes o envoltorios de materiales de construcción tales como cal, cemento, baldes de aditivos, pinturas, recipientes de plásticos, recipientes de metal, bolsas de papel, bolsas de plásticos, escombros, y entre otros. Los residuos sólidos a ser generados durante la construcción se constituyen principalmente de materiales inertes que serán dispuestos temporalmente en contenedores metálicos resistentes o habilitar sectores específicos para la disposición temporal de manera ordenada (obligatoriamente dentro de los límites del inmueble), mayormente serán residuos sólidos reutilizables o reciclables, útil.

✚ **Residuos sólidos del tipo domiciliario (orgánicos e inorgánicos):** Etapa de construcción y funcionamiento de las áreas dependencias, generarán residuos sólidos compuestos básicamente de componentes inorgánicos (papel y cartón, metal, plástico y/o vidrio) y otro, orgánicos (restos de frutas y verduras, alimentos o de refrigerios, yerba mate, etc.) que provendrán de los restos de alimentos de los funcionarios y también restos de frutas y verduras descompuestas que ya no podrán ser comercializadas.

El local tendrá un centro de acopio temporal y exclusivo para la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos (sector de basura seca y basura orgánica según plano de obra), posteriormente serán retirados del lugar, para su disposición final podrá convenir y adherirse al servicio de recolección municipal, también podrá optar por contratar servicio privado de recolección de residuos sólidos urbanos (convenir con el recolector municipal o privado los días y horarios de recolección). Los residuos tales como papeles, cartones y plásticos podrán ser reutilizados, donados y/o comercializados a empresas recicladoras.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Características contenedores y recipientes

Ley N° 3.956/2.009. Artículo 18° se expresa que los contenedores y recipientes utilizados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser reutilizables;
- b) Estar adecuadamente ubicados y cubiertos;
- c) Tener capacidad para almacenar el volumen de residuos sólidos generados, tomando en cuenta la frecuencia de la recolección;
- d) Ser herméticos;
- e) Estar contruidos con materiales impermeables y con la resistencia necesaria para el uso al que están destinados;
- f) Tener un adecuado mantenimiento sanitario;
- g) Tener la identificación relativa al uso y tipos de residuos sólidos;
- h) Cualquier otra que el municipio considere, de acuerdo con los criterios técnicos existentes en el Plan Local de los Residuos Sólidos.

8. GENERACIÓN DE RUIDOS:

Durante la construcción serán utilizados maquinarias o equipos pesados, a ser manipulados para los diferentes trabajos y de manera simultánea y constante, podrían generar vibraciones y ruidos, que provocarían molestias en la población circundante y especialmente sobre la salud de los personales u trabajadores, si sobre pasan los límites permitidos y sin el uso de los protectores auditivos (proporcionado por la firma constructora). En la etapa de operación del proyecto se dará cumplimiento a la Ley N° 6390/2020 "Que regula la emisión de ruidos, a fin de no causar molestias a terceros", u otras normativas u ordenanzas establecidas por la Municipalidad local.

9. DESCRIPCION DEL TERRENO.

9.1. DESCRIPCIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA DEL PROYECTO.

a) ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO.

Los criterios considerados para definir el área de influencia directa (AID) y el área de influencia indirecta (AII) del emprendimiento están en relación a:

- ✚ Aquellos impactos negativos que puedan ser causados sobre el medio físico y biológico.
- ✚ Impactos negativos por la presencia de la obra en sí, considerando el aspecto social.
- ✚ Los beneficios sociales y económicos que resulten de la operación del proyecto.

b) ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (A.I.D).

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Considerando que las áreas de influencia directa son aquellas en que la actividad del proyecto en ejecución ocasiona o pudieran ocasionar daños o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas, para el presente estudio técnico ambiental se establece el área de influencia directa (AID) del emprendimiento, la cual se limita a la superficie total del inmueble es de 14.072,52 m², área a ser construida de 8.933,57 m² según plano de construcción (adjuntado en el Sistema-SIAM), a ser desarrollado en la propiedad identificada e individualizada como; Lote N°: 1 Padrón N° 4413, Fincas N° 26.225 y 1963, Ctas. Ctes. Ctrales. N°: 27-356-05 y 27-0414-14, en las coordenadas de referencia 21J X: 449.548 Y: 7.202.793; ubicada en el lugar denominado Laurelty, Distrito de Luque, Departamento Central, asiento del proyecto descrito en el presente informe técnico ambiental (Ver anexo e imagen satelital del proyecto, plano de construcción).

c) ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (A.I.I).

Se establece como área de influencia indirecta (AII) un radio de 1.000 metros, en donde los impactos negativos que se pudieran ocasionar por la operación del proyecto "SUPERMERCADO BOX MAYORISTA", sobre las variables ambientales (medio físico, biológico y antrópico), y a las propiedades colindantes y donde las variables ambientales pudieran llegar alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos del emprendimiento (ver anexo imagen satelital del proyecto y mapa de área de influencia indirecta).

10. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO. DISTRITO DE LUQUE.

10.1. CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO DE LUQUE.

El Distrito de Luque es el más poblado del Departamento Central y la tercera ciudad con mayor cantidad de habitantes de todo Paraguay. Es conocida a nivel nacional como la "Ciudad de la música, la artesanía y el oro" debido a su fuerte identidad cultural y sus tradicionales talleres de joyas en filigrana, arpas y guitarras.

Datos Geográficos y Demográficos:

Población: Cuenta con 259.705 habitantes, posicionándose como el polo demográfico principal de Central.

Superficie: Abarca un territorio de 152 km².

Ubicación Estratégica: Limita directamente con la capital, Asunción, y se conecta con el interior del país a través de importantes rutas como la duplicación del tramo hacia San Bernardino.

División Administrativa: El municipio se compone de 28 barrios oficiales y múltiples compañías tradicionales.

Infraestructura Clave y Turismo:

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

El distrito se destaca por albergar activos de vital relevancia para el país y puntos de gran concurrencia recreativa:

Puerta de entrada al país: En su territorio se ubica el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, la terminal aérea más importante de Paraguay.

Capital del Fútbol: Es la sede oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) y del Museo del Fútbol Sudamericano.

Pulmones Verdes: Los parques urbanos Ñu Guasu y Guasu Metropolitano se sitúan en sus límites, siendo los centros de deportes y caminatas más utilizados del área metropolitana.

Patrimonio Histórico: Luque sirvió temporalmente como la segunda capital de la República en 1868 durante la Guerra de la Triple Alianza. Hoy preserva hitos como su antigua Estación de Tren y el imponente Santuario Nuestra Señora del Rosario.

10.2. ASPECTO FÍSICO.

a) Geografía:

La geografía del Distrito de Luque se define por su ubicación estratégica en el Gran Asunción, actuando como un nexo clave entre la capital y las zonas norte y este de la Región Oriental del país.

Límites Geográficos y Políticos: El territorio de Luque está delimitado casi en su totalidad por fronteras naturales de arroyos y ríos:

Al Oeste: El Arroyo Itay, el cual sirve de línea divisoria con la ciudad de Asunción y el municipio de Mariano Roque Alonso.

Al Este: El Arroyo Jukyry, que marca la frontera con la ciudad de Areguá (capital departamental).

Al Norte y Noreste: El Río Salado, que separa al distrito de las localidades de Emboscada y San Bernardino (Departamento de Cordillera), desembocando en una pequeña porción del Lago Ypacaraí.

Al Sur: El Arroyo San Lorenzo, que lo separa de los municipios de San Lorenzo y Capiatá.

b) Relieve y Topografía: El distrito se asienta sobre una extensa llanura ondulada con una altitud media de 101 metros sobre el nivel del mar. El terreno presenta pendientes suaves que caen de forma gradual hacia las cuencas de los ríos Paraguay e Ypacaraí, combinando zonas urbanas consolidadas sobre elevaciones firmes con valles bajos propensos a humedales cerca de sus límites fluviales.

c) Hidrografía:

Luque cuenta con una red hídrica densa que drena hacia el sistema del Río Paraguay. Sus principales recursos de agua superficial incluyen: El Río Salado y una sección ribereña del Lago Ypacaraí.

Los arroyos fronterizos e internos de gran extensión: Itay, Jukyry, Yuquyry, Abay, Mboi, San Ramón, e Itapuami.

d) Clima

El clima local es de tipo subtropical húmedo. Las estaciones se caracterizan por veranos muy calurosos con temperaturas que superan frecuentemente los 38 °C e inviernos templados con incursiones breves de frentes fríos que pueden hacer descender el termómetro cerca de los 5 °C. Las precipitaciones son abundantes durante todo el año, registrando máximos acumulados entre los meses de octubre y abril.

11.3. MEDIO BIOLÓGICO:

a) Biogeografía:

La biogeografía del Distrito de Luque analiza la distribución de los seres vivos y los ecosistemas dentro de su territorio. Debido a su ubicación de transición, la zona combina características de bosques nativos con extensos humedales.

1. Ecorregión y Cobertura Vegetal:

Luque se encuentra dentro de la ecorregión del Chaco Húmedo (también influenciada por la ecorregión del Complejo Ypacaraí). Su vegetación nativa se divide en tres estratos principales:

Bosques en Galería: Se desarrollan a lo largo de las cuencas de los arroyos Itay, Jukyry y el Río Salado. Están compuestos por árboles hidrófilos (que toleran el exceso de agua) como el Ingá, el Sauce criollo y el Curupay.

Sabanas y Pastizales: Antiguamente predominantes en las zonas altas, hoy están mayormente reemplazados por el tejido urbano. Conservan ejemplares aislados de árboles nativos como el Lapacho negro (Tajy), el Guayaibí y el Yvyrá pytã.

Vegetación de Humedales (Esteros): En las zonas bajas cercanas al Lago Ypacaraí y al Río Salado, abundan las comunidades de embalsados, camalotes, piri y totoras, que cumplen una función vital de filtrado natural del agua.

2. Fauna Local:

A pesar de la alta densidad urbana, las reservas biológicas del distrito y sus corredores fluviales albergan una biodiversidad significativa:

Aves: Es el grupo más diverso, especialmente en los parques Ñu Guasu y Guasu Metropolitano, donde se registran más de 100 especies. Destacan el Chopí, el Hornero (Alonsito), varias especies de Garzas, el Martín Pescador y el Tero tero.

Mamíferos: Quedan relegados a las zonas boscosas del norte (Itapuamí y Tarumandy) y áreas protegidas. Se encuentran ejemplares de Zorro de monte, Comadreja (Mykurẽ), Apere'a (cuis pampas) y pequeños roedores nativos.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Herpeto fauna: Los humedales del Jukyry y el Río Salado albergan una gran variedad de anfibios (ranas y sapos) y reptiles como el Tejú Guazú, la Lizardija verde y serpientes adaptadas al agua.

3. Áreas de Reserva y Corredores Biológicos:

El distrito cuenta con espacios clave que funcionan como refugios urbanos y suburbanos para las especies locales:

Parques Ñu Guasu y Guasu Metropolitano: Suman cientos de hectáreas que actúan como un oasis biológico rodeado de asfalto, permitiendo la nidificación de aves migratorias.

Cuenca del Lago Ypacaraí y Río Salado: Esta zona norte forma parte del área de amortiguamiento de la reserva de recursos manejados del lago, sirviendo como un corredor biológico crucial que conecta Luque con el Departamento de Cordillera.

11. DISTANCIA DEL PROYECTO A CENTROS ASISTENCIALES, CENTROS CULTURALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSOS (RADIO MENOR A 500 M).

En un área de 500 metros de radio abarcando desde el perímetro del inmueble, asiento del proyecto, donde las variables ambientales (medios físicos, biológicos y antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento, en su radio de 500 metros existen viviendas y comercios varios, instituciones públicas y privadas (de educación y de salud), comisarias, calles, entre otros.

La construcción y habilitación, tendrá un impacto positivo para la población del distrito, ofreciendo mano de obra de calidad a obreros locales y profesionales de la construcción y posteriormente el funcionamiento del Supermercado Box Mayorista constituirá fuentes de trabajo, mejorando la calidad de vida de las personas. Desde el punto de vista medio-ambiental no generará impactos ambientales negativos y permanentes, si se realizan las obras o actividades dentro de las medidas de protección determinadas para las etapas de construcción y habilitación.

12. DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL EMPRENDIMIENTO. GARANTIZANDO LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES BRINDADAS.

(ANEXO DECLARACIÓN JURADA).

13. CONSIDERACIONES LEGISLATIVA Y NORMATIVAS.

13.1. ASPECTO INSTITUCIONAL.

LEY N° 6123/2018.

QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

ARTICULO 1° EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE", EN LA PARTE PERTINENTE QUE NO SEAN DEROGADAS Y CONTRARIÉN LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM).

La Secretaria del Ambiente creada por Ley 1561/00, la cual le confiere la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 y Decreto Reglamentario N° 453/13. Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política nacional ambiental. La SEAM es la autoridad de aplicación de todas las disposiciones legales que legislen en materia ambiental a nivel nacional.

DECRETOS.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/2013.

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

Las obras que de acuerdo con planes de ordenamiento urbano y territorial municipales requieran de Evaluación De Impacto Ambiental. Sin perjuicio de ello, las siguientes obras y su operación requerirán de declaración de impacto ambiental:

a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores:

1. Barrios cerrados, loteamientos, urbanizaciones.
2. Asentamientos coloniales y las actividades de producción que se realicen en los mismos. Los planes de ordenamiento urbano y territorial municipales y sus Modificaciones
3. Las obras proyectadas sobre parcelas de más de dos mil quinientos metros cuadrados en los municipios que no cuenten con plan de ordenamiento urbano y territorial
4. cualquier obra que para su realización requiera del dictado de una norma particular de excepción (resolución u ordenanza municipal) a las normas contempladas en los planes de ordenamiento urbano y territorial municipales.
5. Las obras que de acuerdo con planes de ordenamiento urbano y Territorial municipales requieran de evaluación de impacto ambiental, sin perjuicio de ello, las siguientes obras y su operación requerirán de declaración de impacto ambiental:

DECRETO N° 954/13.

POR EL CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 5°, 6° INCISO E), 9~ JO, 14 Y EL ANEXO DEL DECRETO NO 453 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL CUAL SE

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DECRETA:

Art. r.- Modifícase y amplíase el Artículo 2° del Decreto No 453 del 8 de octubre de 2013- "Capítulo 1 De las obras y actividades que requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley No 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores:

4) Las obras proyectadas sobre parcelas de más de tres mil metros cuadrados en los municipios que no cuenten con plan de ordenamiento urbano y territorial.

Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Promueve los programas de financiamiento para la producción e inversión de capital y estas acciones las lleva a cabo a través del régimen de incentivos fiscales. También en esta institución se gestionan lo referente a patente, marcas y licencias.

Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)

Institución que debe hacer cumplir el Reglamento General Técnico de Seguridad, Medicina e Higiene en el Trabajo y Código de Trabajo, creado por el Decreto Ley N° 14.390/92 que en marco legal incorpora todo lo referente a las condiciones de seguridad e Higiene que amparan al trabajador.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MAP y BS)

Entre sus funciones está la de organizar y administrar el servicio sanitario de la República, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del Código Sanitario y su Reglamentación.

Ministerio de Hacienda: Fiscalizará el sistema arancelario e impositivo que regula el funcionamiento contable de la firma, tanto de exportación como de importación y la comercialización.

Instituto de Previsión Social

Institución encargada de registrar las empresas o personas físicas que a su cargo y orden tienen recibir asistencia médica empleados, para que éste pueda acogerse al sistema de jubilación y

ANDE (Administración Nacional de Electricidad)

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Institución encargada de administrar la Electricidad a nivel Nacional.

Aspecto Legal.

LEY N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 1° - Declarase obligatoria la Evaluación de Impacto ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la Biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

LEY 716/96 "QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE".

Esta ley protege el medio ambiente e introduce penas de penitenciaría para quienes ordenen, ejecuten, permitan o autoricen actividades contra el equilibrio de los ecosistemas, la sostenibilidad de los recursos naturales y la calidad de la vida humana. Estas actividades implican entre muchas el vertido de efluentes.

Artículo 1°.- Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.-

El Artículo 5° establece sancionados de penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

El Artículo 7° menciona que los responsables de fábricas o industrias que descarguen gases o desechos industriales contaminantes en la atmósfera, por sobre los límites autorizados serán sancionados con dos a cuatro años de penitenciaría, más multa de 500 (quinientos) a 1.000 (mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

El Artículo 8° expresa claramente que los responsables de fábricas o industrias que viertan efluentes o desechos industriales no tratados de conformidad a las normas que rigen la materia en lagos o cursos de agua subterráneos o superficiales o en sus riberas, serán sancionados con uno a cinco años de penitenciaría y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

LEY N° 836/1980 DE CODIGO SANITARIO.

LEY 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

CONSULTORA Y AUDITORA AMBIENTAL

ELIZABETH SOSA AQUINO

REGISTRO CÓDIGO I -698 (MADES)

CEL.: (0971) 537-111 – Email: botanica_consultoria@hotmail.com

Capítulo III De Las Funciones Municipales;

Artículo 12: FUNCIONES

Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación por competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18.

Sin perjuicio a lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrá las siguientes funciones:

Nº 2: En Materia de Infraestructura Pública y Servicios:

En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial

e- La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

g- La reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;

4. En Materia de Ambiente:

a- La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;

b- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;

c- La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;

d- El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

En Materia de Salud, Higiene y Salubridad:

a- La reglamentación y control de las condiciones higiénicas de manipulación, producción, traslado y comercialización de comestibles y bebidas; la reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales donde se fabriquen, guarden o expendan comestibles o bebidas de cualquier naturaleza;

b- La reglamentación y control de las condiciones higiénicas de los locales y espacios de concurrencia pública;

d- La protección de los derechos de los consumidores;

f- La elaboración e implementación de planes especiales de salud reproductiva, planificación familiar, salud sexual y salud materno-infantil para la población de escasos recursos;

k- La promoción de la educación sanitaria.

LEY 6.390/2020: REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS.

Artículo 1º.- Objeto. la presente ley tiene por objeto regular la emisión de ruidos capaces de afectar el bienestar o dañar la salud de personas o seres vivos, a fin de asegurar la debida protección de la población, del ambiente y de bienes afectados por la exposición a los ruidos.

Artículo 2º.- Ruidos. será considerado ruido a todo sonido que, por su intensidad, duración o frecuencia, supere los niveles fijados como máximos permitidos por las normativas técnicas de la autoridad de aplicación y que por ello causen molestia, perturbación, perjuicio o daño al bienestar o a la salud de las personas o de otros seres vivos, a bienes públicos; privados o al ambiente.

LEY N° 3.956/2.009 “GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

El objeto de esta ley es el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad ambiental.

Artículo 4º establece que los residuos sólidos se clasificarán según su origen y composición, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en la presente Ley y su reglamentación

Artículo 5º expresa que la gestión integral de los residuos sólidos deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención y control de impactos negativos sobre el ambiente y la salud humana.

Artículo 6º menciona que la gestión integral de los residuos sólidos comprende, tanto los procesos como los agentes que intervienen en las etapas de generación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento o procesamiento y aprovechamiento, hasta la disposición final; y cualquier otra operación que los involucre

Artículo 14º se establece que en el proceso de gestión de los residuos sólidos, serán considerados como deberes de las personas los señalados a continuación:

- a)** Pagar, en forma oportuna, los servicios dados por el municipio, cancelar las multas y demás cargas aplicadas por el mencionado organismo;
- b)** Cumplir con las normas y recomendaciones técnicas que hayan sido establecidas por las autoridades competentes

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

- c)** Almacenar los residuos y desechos sólidos con sujeción a las normas sanitarias y ambientales, para evitar daños a terceros y facilitar su recolección, según lo establecido en esta Ley y su reglamento.
- d)** La persona natural o jurídica, pública o privada, que genere o posea residuos sólidos, es corresponsable de la gestión integral de ellos.
- e)** Para evitar que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente, deberá proceder a la eliminación de los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y su reglamento.

Artículo 15° se menciona que el generador deberá adoptar medidas de minimización de residuos sólidos, a través de los procesos productivos tecnológicamente viables, con sujeción a lo que determine la autoridad competente y a lo establecido en la presente Ley y su reglamento. Las autoridades municipales y los generadores deberán convenir en la elaboración de proyectos y desarrollo de programas de minimización de los mismos, en las condiciones y dentro del plazo que determine la autoridad ambiental y sanitaria competente.

Artículo 17° se menciona que la generación de los residuos sólidos implica obligaciones en el generador; por tanto, deberá realizar el almacenamiento previo en recipientes adecuados a su volumen, manejo y características particulares, con el fin de evitar su dispersión. Toda edificación que requiera un sitio de almacenamiento temporal de residuos sólidos deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

- a) Los sistemas de almacenamiento temporal deberán permitir su fácil limpieza y acceso;
- b) Cumplir con las condiciones de diseño y mantenimiento establecidas en la normativa sanitaria.

Artículo 18° se expresa que los contenedores y recipientes utilizados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- i) Ser reutilizables;
- j) Estar adecuadamente ubicados y cubiertos;
- k) Tener capacidad para almacenar el volumen de residuos sólidos generados, tomando en cuenta la frecuencia de la recolección;
- l) Ser herméticos;
- m) Estar contruidos con materiales impermeables y con la resistencia necesaria para el uso al que están destinados;
- n) Tener un adecuado mantenimiento sanitario;
- o) Tener la identificación relativa al uso y tipos de residuos sólidos;
- p) Cualquier otra que el municipio considere, de acuerdo con los criterios técnicos existentes en el Plan Local de los Residuos Sólidos.

Artículo 19° se establece que los contenedores que hayan sido destinados a depósitos temporales de los referidos residuos, deberán permitir el uso adecuado de las vías peatonales y vehiculares existentes.

Artículo 22° se menciona que el transporte de residuos deberá ser realizado en vehículos destinados exclusivamente a ese efecto; los que deberán estar identificados y

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

habilitados por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, deberán garantizar una adecuada contención de los residuos, evitando su diseminación en el ambiente.

En su Artículo 23° se expresa que los residuos sólidos, cuyas características lo permitan, deberán ser aprovechados mediante su utilización o reincorporación al proceso productivo como materia secundaria, sin que represente riesgos a la salud y al ambiente. Se consideran como "sistemas de aprovechamiento", el reciclaje, la recuperación, la reducción, el compostaje, la lombricultura y otros que la tecnología desarrolle y tenga habilitación de las autoridades competentes.

En su Artículo 24° se establece que el tratamiento o procesamiento de los desechos sólidos tendrá como objetivo la reducción del volumen y la eliminación o disminución de los impactos dañinos sobre el ambiente y la salud. Los métodos, que serán utilizados para el tratamiento de los residuos sólidos, serán aquéllos que las autoridades competentes consideren sanitarios y ambientalmente adecuados; debiendo efectuarse en una planta o establecimiento habilitado para tal fin, de conformidad con las normas aplicables.

Artículo 31° se menciona que cuando el servicio de disposición final sea ejecutado por una persona natural o jurídica, pública o privada, de conformidad con lo previsto en esta Ley, la responsabilidad recaerá en el prestador del servicio; sin perjuicio de las sanciones previstas para las infracciones en el Artículo 39° de la presente Ley.

Artículo 33° se prohíbe la quema o incineración y la disposición de residuos sólidos a cielo abierto, en cursos de agua, en lagos o lagunas o en los lugares de disposición final que no sean rellenos sanitarios. Se prohíbe también la participación de menores de edad en cualquiera de las etapas de la gestión.

LEY N° 3.239/2.007 DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY.

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

Artículo 2°.- Todas las relaciones jurídico-administrativas y la planificación en torno a la gestión del agua y las actividades conexas a ella serán interpretadas y, eventualmente, integradas en función a la Política Nacional de los Recursos Hídricos y a la Política Ambiental Nacional.

Artículo 3°.- La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes Principios:

- a) Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.

LEY N° 4928/13 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO.

Artículo 1°.- Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto regular la plantación, poda, tala, trasplante y cuidado de los árboles, dentro de todos los municipios del país.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Artículo 6°.- Las actividades de poda severa, trasplante y tala de árboles en terrenos privados y públicos requieren la autorización de la Municipalidad en que se hallaren.

Artículo 7°.- Todas las solicitudes de autorización para podas severas, trasplante y tala de árboles se formularán por escrito y en las mismas se individualizará la especie de árbol y las razones o motivos que justifiquen la acción solicitada.

Artículo 8°.- Las actividades de poda severa, trasplante y tala de árboles en terrenos privados deberán adecuarse a las técnicas previstas por la Municipalidad autorizante para dicha actividad.

14. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y FORMULACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES MEDIDAS DE MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DEL PROYECTO DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS LEGISLACIONES Y NORMATIVAS AMBIENTALES.

14.1. CUADRO N° 1: PROBABLES IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES O ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN DEL PROYECTO.

RECURSOS / FACTORES IMPACTADOS	ACTIVIDADES QUE PROVOCAN LAS ALTERACIONES	POSIBLES IMPACTOS GENERADOS (FACTORES Y ELEMENTOS)	EFECTOS DE LOS IMPACTOS	TIPO DE IMPACTO
				AMBIENTAL NEGATIVO (-) ----- AMBIENTAL POSITIVO (+)

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

CARACTERÍSTICAS FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLÓGICA.	-SUELO	- Etapa de construcción del local; - Movimiento, nivelación y excavación del suelo. - Eliminación de la cobertura existente (gramíneas, hierbas y árboles). - Instalación de campamentos para obreros. - Utilización de maquinarias y camiones pesados. - Generación de residuos sólidos, tipo domiciliario (presencia de obreros) y otros tipos de residuos sólidos de la construcción. - Generación de residuos sólidos provenientes de la construcción. - Etapa de operación; - Funcionamiento del supermercado y sus dependencias y realización de actividades antrópicas. - Ocupación de los depósitos. - Funcionamiento de los sanitarios, con sus sistemas de desagües. - Influencia de precipitaciones (lluvia). - Depósito y almacenamiento de artículos varios. - Tránsito y estacionamiento de los camiones proveedores de productos. - Acciones antrópicas propias por la presencia de personas (generación de desechos orgánicos e inorgánicos).	Utilización de la tierra en etapa de construcción. Alteración del suelo, y drenaje natural del terreno, y Erosión laminar del suelo por la eliminación de la cobertura vegetal causada por obras de movimientos de suelo. Remoción del suelo y compactación del terreno. Ocupación del suelo por las infraestructuras edilicias (eliminación de árboles forestales nativos existentes en la propiedad). Disposición en el suelo de residuos sólidos de la construcción como envoltorios de cal, cemento, baldes de aditivos, pinturas, recipientes de plásticos, recipientes de metal, bolsas de papel, bolsas de plásticos, escombros y otros. Riesgo de contaminación del suelo sin los adecuados sistemas de desagües o tratamientos de los efluentes (provenientes de los sanitarios e higienización del personal) durante la construcción. Posibilidad de alteración del suelo con los residuos sólidos generados en las fases de construcción y operación del proyecto. Probabilidad de contaminación del suelo por inadecuado o deficiente sistema de desagüe del efluente cloacal (etapa de operación) y pluvial (agua de lluvia). Contaminación del suelo con hidrocarburos (aceites, lubricantes y combustibles), utilizados por los camiones y maquinarias. Generación de partículas de suelo, levantamiento de polvos (fase de construcción). Generación de partículas de suelo, levantamiento de polvos y humos por la circulación de vehículos y/o camiones en la etapa de operación. Posibilidad de alteración del suelo con los residuos sólidos (orgánico e inorgánico), generados por la acción antrópica.	- Cambio estructural del suelo, arrastre de partículas de suelo, erosión en la etapa de construcción. - Cambios en el drenaje del suelo (cambio de cobertura natural a área de construcción). - La deficiente construcción de los sistemas de desagües de efluentes, en etapa de funcionamiento, podrían causar efectos irreversibles al ambiente, especialmente al suelo y agua, incluyendo la generación de gases (amoníaco y metano), resultante de la descomposición de material fecal. - La inadecuada gestión de los residuos sólidos a ser generados podría causar la descomposición de los mismos en el local, generación y atracción de animales domésticos y aves, como causar molestias a las personas trabajadores. ----- - El local será construido y habilitado especialmente para la operación de supermercado mayorista (almacenamiento y comercialización de productos), no causará molestias a las personas o vecinos por la generación de polvos por la circulación de camiones y/o vehículos, tendrá su propio estacionamiento y acceso de camiones proveedores. - La tierra extraída en la etapa de construcción se reaprovechará completamente para la carga y nivelación del terreno y otras áreas del local. - La interferencia de la condición del suelo será única y exclusivamente en la etapa de movimiento del suelo para la construcción del local.	Ambiental Negativo (-) ----- Ambiental Positivo (+)
	FLORA / FAUNA MACRO Y MICRO	- Habilitación del área y construcción para el local. - Operación y realización de actividades antrópicas en el sitio de estudio. - Habilitación de sanitarios. - Generación de residuos orgánicos e inorgánicos en el local. - Depósito o acumulación de productos y materiales en el	Eliminación del pastos o gramíneas del local y árboles forestales nativos, causaría la pérdida de hábitat de animales adaptados en la zona o área (aves endémicas de la zona, adaptables a las zonas urbanas de las ciudades). Desplazamiento de la flora existente en las propiedades, en la zona del proyecto para la actividad de nivelamiento o carga del terreno y construcción del local. Desplazamiento de la vegetación pastos (gramíneas), arbustos, microorganismos y los insectos como	La firma proponente deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 20/2016, en concordancia con la Ley N° 4928/13 De protección al Arbolado Urbano, Artículos 7°, 12° y 16°. Y; Conforme a la Ley y Ordenanza mencionada, y como medida de compensación la firma proponente realizará la donación a la Municipalidad de Luque de 10 plantines por cada árbol a ser talado, las mismas deben ser de diversas especies forestales nativas, para que dicha	Ambiental Positivo (+)

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

	local.	otros animales que habitan el subsuelo, en la etapa de construcción. Proliferación de alimañas vectores de enfermedades en el local, atraídas por la generación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y el almacenamiento de productos alimenticios, materiales e insumos.	institución pueda disponer de los mismos para realizar las arborizaciones donde fuere necesario (avenidas, plazas u otros espacios públicos de la Ciudad). Las especies forestales nativas que no se encuentren incluidas en la lista RESOLUCIÓN N° 470/19 podrán ser comercializados a empresas que se dedican al rubro de madera y que estén habilitadas legalmente por el MADES. OBS: las especies forestales del inmueble no se encuentran dentro de la mencionada resolución, es decir no se encuentran en peligro de extinción.	Ambiental Negativo (-)
			- Creación de hábitat para roedores y atracción de moscas, mosquitos, entre otros insecto transmisores de enfermedades. - Durante la realización de los trabajos de construcción la propiedad, irremediablemente serán afectados la vegetación (pastos y árboles de especies nativas) y fauna (microorganismos), sin embargo, serán solamente en la etapa de construcción del local y se aplicarán medidas de compensación.	

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

-AGUA (SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO)	- Etapa de construcción; - Utilización de agua como materia prima para la construcción del edificio. - Higienización de los personales u obreros de la construcción. - Habilitación de sanitarios provisorios durante la construcción (ofrecidos a los personales). - Circulación de camiones y maquinarias pesadas. - Influencia de precipitaciones (lluvia) y su correspondiente sistema de desagüe.	Generación de escorrentía procedente de las precipitaciones (lluvia). Posible contaminación del agua subterráneo por efluentes cloacales, sin los apropiados sanitarios y sus sistemas de desagües (fase de construcción). Probabilidad de alteración del agua con productos derivados de hidrocarburos, procedentes de los camiones o maquinarias en la etapa de construcción del local. Probabilidad de contaminación del agua con hidrocarburos, por motivos de averías, desperfectos de los camiones utilizados para el transporte de materias, y de productos varios en la fase de operación. Riesgo de contaminación del agua subterráneo por efluente cloacal, sin los apropiados sistemas de desagües o por la falta de mantenimientos.	- Los efectos negativos derivados de la deficiente gestión de las aguas residuales pueden alterar las cualidades físico-químicas y biológicas naturales del agua, si los mismos son infiltrados o percolados en los horizontes del suelo. - Otros probables efectos a los medios o factores ambientales, serían la contaminación del agua superficial y arrastre de los posibles contaminantes como; hidrocarburos y otros materiales (residuos sólidos generados del tipo domicilio), hacia los lugares con pendientes (zonas bajas), en un radio de 1000 m se observa un curso hídrico, proveniente del Arroyo Itay según los datos cartográficos distritales del año 2012 de la DGEEC, hoy INE).	Ambiental Negativo (-)
	• Etapa de operación del emprendimiento; - Utilización de agua, para abastecimiento de los sanitarios del local. - Habilitación de sanitarios en el local y su correspondiente sistema de desagüe. - Circulación de camiones en el local. - Existencia de la red de hidrantes del local, almacenamiento de agua para abastecer a la red. - Sistemas de desagües de los efluentes generados en los sanitarios.	Probabilidad de pérdidas o desperdicios del agua, sin el adecuado sistema de red de suministro o abastecimiento. Posibilidad de mal funcionamiento de la red de hidrante (por falta de control, incorrecta instalación o falta de mantenimiento), pérdida del vital líquido. Riesgo de alteración del agua con insumos y productos de limpiezas utilizados en los sectores de lavados y/o enjuague de utensilios varios, equipos y durante la realización de limpieza del local. Riesgo de contaminación del agua superficial y subterráneo, sin la correcta construcción del sistema de almacenamiento de aguas residuales (sanitarios). Generación y tratamientos de efluentes sanitarios y residuos sólidos procedentes de la misma.	- En la fase de construcción, contarán con sanitarios provisorios que se utilizarán para los servicios básicos de higienización de los personales de la obra. - Sistema de desagüe cloacal: Los sanitarios sexados, estarán provistos con sus respectivos sistemas de desagües. El desagüe pluvial se realizará mediante canaletas de techo construidas de chapas galvanizadas, con sus correspondientes bajadas de desagües. - La firma proponente será responsable de la disposición final del efluente sanitario y de los residuos sólidos (material o lodo decantado), deben ser gestionadas correctamente a fin de evitar contaminación, para la disposición correcta deberán contratar empresas dedicadas a la recolección y disposición final, habilitadas por las instituciones pertinentes.	Ambiental Positivo (+)

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

-AIRE (EMISIÓN SONORA, PARTÍCULAS Y GASES)	- Generación de ruidos, vibraciones y polvos dentro del área de influencia directa del proyecto, debido al incremento del tránsito vehicular. - Operaciones propias del proyecto: - Presencia de personas. - Almacenamiento de productos varios. - Circulación de vehículos, camiones y maquinarias, generación de gases debido a la combustión de hidrocarburos. - Realización de trabajos de fumigación, desratización del local (a ser realizado periódicamente). - Generación y disposición de residuos sólidos de origen orgánicos e inorgánicos (tipo domiciliario).	Presencia de materiales en el medio local, posible alteración de la calidad del aire (área de influencia directa, local cerrado). Producción de ruidos y vibraciones durante la construcción (inicio de la obra hasta la culminación). Presencia de polvos u otros materiales en el medio local, alteración de la calidad del aire (área de influencia directa). Emisiones de monóxido y dióxido de carbonos, dióxido de azufre (CO, CO₂ Y S₂O), provenientes de la combustión de hidrocarburos combustibles de los vehículos, camiones o maquinarias. Riesgo de intoxicación de personas durante los trabajos de fumigación del local, existencia de agente residual de los productos usados. Presencia de residuos del tipo orgánico, por su composición puede generar hedor (olores desagradables). Generación de olores provenientes de los sistemas de salidas de gases de la cisterna (gas metano, CH₄).	- La alteración de la calidad del aire local, pueden causar molestias a los personales de la firma. - Posibilidad de explosiones de maquinarias y/o corto circuito de la instalación eléctrica podían causar incendio o el siniestro total del local del proyecto, que a su vez provocaría la emisión de gases y humos en la atmósfera, y casos de quemaduras, hasta inclusive muertes de los personales operarios. - Molestias e incomodidad a los trabajadores del local, vecinos y/o transeúntes por la generación de gas metano CH₄ y de otros gases). ----- - En el depósito debe poseer extractores de aire en el techo, y/o podrá utilizar ventiladores eléctricos del tipo industrial, con el fin de garantizar la aireación del local, o bien, motores de presurizadores de aire en el interior, conductos y ventanillas para garantizar la aireación adecuada del local (debe ser objeto de revisión y mantenimiento). - El local, será construido con una altura adecuada, poseerá puertas de accesos con aberturas suficientes.	Ambiental Negativo (-) ----- Ambiental Positivo (+)
	• Actividades en el local de trabajo, labores u operaciones con máquinas y utilización de herramientas portátiles. • Etapa de construcción; - Utilización de maquinarias y camiones pesados. - Generación de residuos sólidos, tipo domiciliario (presencia de obreros) y otros tipos de residuos sólidos de la construcción. • Construcción del local, exposición de obreros a actividades peligrosas, y; - Mano de obra a personales u obreros durante la construcción del local.	Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias (etapa de construcción). Probabilidad de eventuales accidentes en el momento de la utilización o manipulación de montacargas para realizar los trabajos de organización y almacenamiento de los productos y artículos. Generación de residuos sólidos y probables esparcimientos en las periferias del local. Probabilidad de quemadura y muerte de personas (personales y clientes), por un eventual incendio o siniestro del local. Riesgos de los personales: caída de personal, atropellamiento y/o golpes, electrocución y quemaduras, entre otros riesgos menos importantes. Peligro de corto circuito de la instalación eléctrica, por falla o sobrecarga del sistema eléctrico.	Los riesgos laborales son peligros potenciales que podrán presentarse eventualmente, en condiciones normales de trabajo y cuando éstos ocurren, pueden impactar principalmente sobre el componente humano, aunque también lo pueden hacer sobre los factores ambientales, ocasionando daños sobre la salud y bienestar de las personas. La ocupación de mano de obras y la utilización de maquinarias, equipos o herramientas, siempre pueden provocar heridas, irritaciones, afecciones en los órganos, daños fisiológicos y pérdidas humanas. En cualquier trabajo humano, es eventual el acontecimiento de incidentes y accidentes sin las apropiadas medidas de protección y la no utilización de equipos de protección individual de los personales.	Socio-ambiental negativo (-)

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

-SOCIEDAD LOCAL Y OTROS. (SEGURIDAD)	- Etapa de funcionamiento - Instalación de equipos eléctricos. - Generación de residuos sólidos del tipo domiciliario, orgánico e inorgánico. - Instalación de generador y/o transformador auxiliar (proyección). - Sobre avisos o carteles de peligro, advertencia y prohibiciones.	- Probabilidad de contraer enfermedades por parte de los trabajadores, por la falta de utilización de EPI e higiene, si no se realiza tareas de prevención adecuada (gestión correcta de residuos, limpieza y efluentes). - Eventual incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	El desconocimiento de las medidas de protección individual y colectiva que puede producir directamente lesiones y muertes. ----- - Poseerá extintores de incendio del tipo ABC, polvo químico (PQs), serán las primeras defensas ante cualquier indicio del incendio. - Deberá ser equipado con sistema de detección y prevención de incendio; extintores de incendio del tipo ABC, Polvo Químico (PQs), y entre otras medidas de seguridad. - Deberá contar con planos de construcción y planillas, así también, los planos de prevención de incendios, los cuales deben ser aprobados por la Municipalidad.	Seguridad del local (+)
-SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL LOCAL, OPORTUNIDAD DE TRABAJO Y OTROS (MEDIO DE VIDA, INFRAESTRUCTURA)	- Adquisición de inmueble en la zona urbana (asiento del proyecto). - Operación del proyecto (generación de mano de obra o calificada y de profesionales). - Operación y/o habilitación del local, ofrecimiento de servicios varios. - Propiciar la inversión para la ejecución del proyecto. - Mejoramiento de la calidad de vida de las personas.	- Iniciativa de cumplir con las leyes ambientales. - Diversificación de bienes y servicios en el mercado (funcionamiento de supermercado mayorista, local comercial y otras dependencias). - Ubicación estratégica del local, se utiliza inmueble de la zona urbana que no necesitan intervenciones antrópicas significativas, construcción edilicia para el supermercado. - Generación de empleos de forma permanente y temporales de efectos directos e indirectos. - Fomento del desarrollo del distrito de Luque. - Potenciación de red de energía eléctrica.	- Contribución a la infraestructura en una zona que se desarrolla como área urbana. - Ofrecimiento de productos de artículos varios comercializables a nivel local en el mercado nacional. - La operación del local demanda servicios permanentes que se traducen en la generación de empleo directo e indirecto. - Mejoramiento de la calidad de vida de las personas directa o indirectamente beneficiados por el emprendimiento. - Importación de bienes y servicios para la producción de artículos - Inversión del capital operativo, ingreso de capital local, retribución del mismo la firma propietaria. - Mano de obra local y nacional. - Valorización, proyección y planeación del crecimiento de las ciudades.	Socio-económico positivo. (+)

14.2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Reconocimiento del lugar: Toma de datos in situ, relevamiento de datos económicos, sociales, culturales, de servicios entre otros, entrevistas con funcionarios (encargados) del lugar, toma fotográfica tanto en el área localizada (directa) como en el área de influencia indirecta. Otra fuente de información fue la red mundial de información (internet) de donde se pudo extraer algunos datos útiles para el efecto.

Clasificación y Ordenamiento de Datos una vez que se tienen todos los datos se procede a su clasificación, y análisis a fin de poder identificar correctamente los posibles impactos que se podrían generar, y así poder diseñar las medidas de mitigación más efectiva para el determinado proyecto, para implementarlo y poder luego realizar un control efectivo de los mismos.

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

Obtención de datos: Los datos fueron colectados también de la Dirección General de Estadísticas y Censo, actualmente Instituto Nacional de Estadísticas, referente a los Distritos del Departamento Central que posee datos actualizados colectados de la última encuesta y que será actualizado con el realizado en el año 2012.

Parte de este trabajo consistió **también en la obtención de cartas topográficas del Instituto Geográfico Militar.**

Evaluación Ambiental: Se recurrió a la identificación de las diferentes acciones que repercutirán en el ambiente a través de un **chequeo (causa-efecto)**. Para luego analizarla por medio de un referente, poder cualificarla con valoraciones para recomendar las medidas de mitigación más correctas y efectivas, tendiendo claro en cuenta los probables costos que éstos pudiera demandar a fin de que el proyecto sea ecológicamente equilibrado, socialmente aceptado, y económicamente viable. De esta manera el PGA (Plan de Gestión Ambiental) ayuda a considerar el ambiente en la planificación y la toma de decisiones en la elaboración del proyecto a fin de que éste sea lo más compatible posible con el ambiente.

Plan de Gestión Ambiental: EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL tiene en cuenta una **AUDITORÍA AMBIENTAL** que recogerá básicamente las prácticas a realizarse monitoreando constantemente, asegurando el cumplimiento del PGA (Plan de Gestión Ambiental), esto a fin de mitigar los posibles impactos negativos. Cabe mencionar también que los responsables directos de cada etapa del proyecto y el cumplimiento de las medidas de mitigación recomendada es responsabilidad exclusiva del proponente (**FIRMA NEOMARKET S.A.**) que contará o deberá contar con asesoría técnica (Regencia Ambiental), de un profesional idóneo (Ing. Ambiental) catastrado en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para el fiel cumplimiento de las recomendaciones técnicas y monitoreo del Plan de Gestión Ambiental. -----

14.3. CUADRO N° 2: DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN PROPUESTAS PARA LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS GENERADOS E IDENTIFICADOS PARA LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION

POSIBLES IMPACTOS GENERADOS (FACTORES Y ELEMENTOS)	MEDIDAS PREVENCIÓN, ATENUANTES Y COMPENSATORIAS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS SOBRE LOS FACTORES O ELEMENTOS	COSTO TENTA. U.S.\$	CRONOGRAMA A EJECUCIÓN (E) MONITOREO (M)
- Utilización de la tierra en etapa de construcción. - Alteración del suelo, y drenaje natural del terreno, y - Erosión laminar del suelo por la eliminación de la cobertura vegetal causada por obras de movimientos de suelo. - Remoción del suelo y compactación del terreno. - Ocupación del suelo por las infraestructuras edilicias (eliminación de árboles forestales nativos existentes en la propiedad).	✓ En la etapa de construcción, se deberá reutilizar completamente la tierra extraída, en el relleno de base y nivelamiento del área o zona necesaria, previo acondicionamiento en un sector del inmueble (no podrá disponerse transitoriamente fuera del predio). ✓ Construir un perímetro de canaletas en el terreno para el desvío de las aguas de precipitaciones, a fin de evitar el ingreso en el área de trabajo y el arrastre de partículas	300,00	JUNIO/2026 A JULIO/2027 (M)

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

- Disposición en el suelo de residuos sólidos de la construcción como envoltorios de cal, cemento, baldes de aditivos, pinturas, recipientes de plásticos, recipientes de metal, bolsas de papel, bolsas de plásticos, escombros y otros. - Riesgo de contaminación del suelo sin los adecuados sistemas de desagües o tratamientos de los efluentes (provenientes de los sanitarios e higienización del personal) durante la construcción. - Posibilidad de alteración del suelo con los residuos sólidos generados en las fases de construcción y operación del proyecto. - Probabilidad de contaminación del suelo por inadecuado o deficiente sistema de desagüe del efluente cloacal (etapa de operación) y pluvial (agua de lluvia). - Contaminación del suelo con hidrocarburos (aceites, lubricantes y combustibles), utilizados por los camiones y maquinarias. - Generación de partículas de suelo, levantamiento de polvos (fase de construcción). - Generación de partículas de suelo, levantamiento de polvos y humos por la circulación de vehículos y/o camiones en la etapa de operación. - Posibilidad de alteración del suelo con los residuos sólidos (orgánico e inorgánico), generados por la acción antrópica.	contaminantes. ✓ Construir de material sólido canaletas de drenajes del terreno, que servirá para la adecuada evacuación del agua de lluvia, a ser dirigido hacia la calle (etapa de operacional). ✓ Adquirir e instalar contenedores de residuos y comprobar que los residuos sólidos sean depositados correctamente, corresponde a la construcción (para el caso podrá optar por alquiler de contenedores especiales utilizadas en obras). ✓ Controlar el sistema de desagüe con registros de inspección (realización de control permanente), cámaras sépticas (cerrado herméticamente) y fosa absorbente. Los cuales estarán sometidos a trabajos mantenimientos. ✓ Contará con estacionamiento propio para los vehículos de los clientes y otro sector para los camiones proveedores, contará con piso de material sólido e impermeabilizado. ✓ Adquirir e instalar contenedores de residuos en las dependencias del local, clasificados e identificados como residuos orgánicos e inorgánicos. ✓ Proveer al local de un centro de acopio temporal de los residuos sólidos generados, debe estar cerrado, perforado en su base y de material resistente para su manipulación. Contará con sectores separados para basura seca y orgánica. ✓ Gestionar correctamente los residuos de tipos domiciliarios (orgánicos e inorgánicos), contará con servicio de recolección municipal o privada, el cual será responsable de retirar del lugar los residuos sólidos del tipo domiciliario y trasladar al relleno sanitario de la municipalidad para su disposición final. Para el caso deberá convenir con la empresa de servicio el horario y frecuencia de recolección. ✓ Gestión correcta de los residuos sólidos denominados no peligrosos, se trata básicamente de residuos procedentes de los envoltorios de productos o artículos (papel, polietilenos, cartón y plásticos), mayormente pueden ser reutilizados y/o pueden ser comercializados a las empresas recicladoras, y el resto igualmente los recolectará el servicio de recolección de residuos contratado para el efecto. Ver Cuadro N° 3.		AGOSTO/2028 EN FORMA PERMANENTE
- Eliminación del pastos o gramíneas del local y tala de árboles forestales nativas, causará la pérdida de hábitat de animales adaptados en la zona o área (aves endémicas de la zona, adaptables a las zonas urbanas de las	✓ La firma proponente deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 20/2016, en concordancia con la Ley N° 4928/13 De protección al Arbolado Urbano, Artículos 7°, 12° y 16°. Y;		JUNIO/2026 A

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

ciudades). - Desplazamiento de la flora existente en las propiedades, en la zona del proyecto para la actividad de nivelamiento o carga del terreno y construcción del local. - Desplazamiento de la vegetación pastos (gramíneas), arbustos, microorganismos y los insectos como otros animales que habitan el subsuelo, en la etapa de construcción. - Proliferación de alimañas vectores de enfermedades en el local, atraídas por la generación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y el almacenamiento de productos alimenticios, materiales e insumos.	Conforme a la Ley y Ordenanza mencionada, y como medida de compensación la firma proponente realizará la donación de 10 plántines por cada árbol a ser talado, las mismas deben ser de diversas especies forestales nativas a la Municipalidad de Luque para que dicha institución pueda disponer de los mismos para realizar las arborizaciones donde fuere necesario (avenidas, plazas u otros espacios públicos de la Ciudad). Las especies forestales nativas que no se encuentren incluidas en la lista RESOLUCIÓN N° 470/19 podrán ser comercializados a empresas que se dedican al rubro de madera y que estén habilitadas legalmente por el MADES. Obs: las especies forestales del inmueble no se encuentran dentro de la mencionada resolución, es decir no se encuentran en peligro de extinción. ✓ En la etapa actual de construcción; - Contar con contenedores de residuos clasificados en orgánico e inorgánico, restos de alimentos y otros: Características; - Pintados en colores verde y marrón (inorgánico), con cartel indicador. - Instalados en diferentes puntos estratégicos o de mayor circulación. - Material resistente. - Higienizado diariamente. - Retirado del local al menos 3 veces a la semana. - No quemar los residuos. Importante: retirar en un camión, cubierto con lona y disponer en el relleno sanitario del distrito de Luque, o bien, contratar servicio de recolección municipal o privado. ✓ Realizar en forma calendarizada actividades de fumigación del local, con el fin de controlar y prevenir la proliferación de alimañas vectores de enfermedades. Debe realizarse el tratamiento con agentes químicos, físicos y/o biológicos autorizados. Importante: deberá convenir con empresas dedicados a la realización de trabajos de fumigación o desratización, legalmente habilitados por las instituciones pertinentes. ✓ Evitar la acumulación en el exterior y sin protección de materiales de composición orgánica, a fin de evitar la atracción de animales domésticos y aves en el local.	1000,00	JULIO/2027 (M) AGOSTO/2028 EN FORMA PERMANENTE
- Generación de escorrentía procedente de las precipitaciones (lluvia). - Posible contaminación del agua subterráneo por efluentes cloacales, sin los apropiados sanitarios y sus sistemas de desagües (fase de construcción). - Probabilidad de alteración del agua con productos derivados de hidrocarburos, procedentes de los camiones o maquinarias en la etapa de construcción del local. - Probabilidad de contaminación del agua con hidrocarburos, por motivos de averías, desperfectos de los camiones utilizados para el transporte de materias, y de productos varios en la fase de operación. - Riesgo de contaminación del agua	- Control periódico del sistema de desagüe pluvial y realizar el mantenimiento oportuno del sistema (canaletas y sus correspondientes bajadas de desagües). - Establecer a los servicios de transportes tercerizados (si corresponde), programas de mantenimientos de los rodados, controlar y evitar las pérdidas de fluidos, aceites o combustibles de los mismos y deberán estar en perfecto estado de mantenimiento, a fin de evitar pérdidas de posibles contaminantes en el área de influencia directa e indirecta. - Gestionar adecuadamente los efluentes de los servicios sanitarios en fase de construcción y operación, debe contar con sistemas de desagües, dispuestos de registros de inspección,	300,00	JUNIO/2026 A JULIO/2027 (M) AGOSTO/2028 EN FORMA PERMANENTE

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

subterráneo por efluente cloacal, sin los apropiados sistemas de desagües o por la falta de mantenimientos. - Probabilidad de pérdidas o desperdicios del agua, sin el adecuado sistema de red de suministro o abastecimiento. - Posibilidad de mal funcionamiento de la red de hidrante (por falta de control, incorrecta instalación o falta de mantenimiento), pérdida del vital líquido. - Riesgo de alteración del agua con insumos y productos de limpiezas utilizados en los sectores de lavados y/o enjuague de utensilios varios, equipos y durante la realización de limpieza del local. - Riesgo de contaminación del agua superficial y subterráneo, sin la correcta construcción del sistema de almacenamiento de aguas residuales (sanitarios). - Generación y tratamientos de efluentes sanitarios y residuos sólidos procedentes de la misma.	cámaras sépticas, fosa absorbente y cajas de pretratamiento a fin de evitar contaminaciones del suelo y agua subterránea. Los sistemas de desagües deberán ser objetos de mantenimientos periódicamente contratando empresas habilitadas por el MADES y Municipalidad local. Importante: los efluentes serán tratados previamente para ser dirigidos a la red de alcantarillado sanitario municipal. - Se debe controlar diariamente el sistema de abastecimiento del agua, a fin de evitar desperdicios y garantizar el uso apropiado del vital líquido. - Establecer programas de mantenimientos de los rodados propios a ser utilizados en la fase de construcción, controlar y evitar las pérdidas de fluidos, aceites o combustibles de los mismos, deberán estar en perfecto estado de mantenimiento, a fin de evitar pérdidas de posibles contaminantes en el área de influencia directa e indirecta. - En la etapa de operación del supermercado, contará con área o zona de estacionamiento del tipo pavimento concreto.		
- Presencia de materiales en el medio local, posible alteración de la calidad del aire (área de influencia directa, local cerrado). - Producción de ruidos y vibraciones durante la construcción (inicio de la obra hasta la culminación). - Presencia de polvos u otros materiales en el medio local, alteración de la calidad del aire (área de influencia directa). - Emisiones de monóxido y dióxido de carbonos, dióxido de azufre (CO, CO₂ Y S₂O), provenientes de la combustión de hidrocarburos combustibles de los vehículos, camiones o maquinarias. - Riesgo de intoxicación de personas durante los trabajos de fumigación del local, existencia de agente residual de los productos usados. - Presencia de residuos del tipo orgánico, por su composición puede generar hedor (olores desagradables). - Generación de olores provenientes de los sistemas de salidas de gases de la cisterna (gas metano, CH₄).	- Adquirir los equipos de protección personal y concienciar a los personales sobre la utilización correcta de los equipos de protección, dependiendo del sector o área de trabajo correspondiente durante la construcción, la utilización correcta debe ser señalizada por medio de tableros en el local (debe ser instalada en el ingreso del predio). - Se proveerá estacionamiento propio a los rodados en la parte externa del local y otro sector de acceso a camiones proveedores (fase de operación del supermercado). - Realizar trabajos de fumigación del local con productos inofensivos, no tóxicos y de efecto residual para el medio ambiente local y ser humano. - Efectuar la fumigación en forma calendarizada en horarios de menor incidencia de personas preferentemente en horario posterior al cierre del local (tarde o noche). - El centro de acopio temporal de los residuos orgánicos e inorgánicos generados, debe estar cerrado y de material resistente e higienizado periódicamente. - El sistema de salida de gas de la cámara séptica y/o fosa absorbente, debe ser gestionada correctamente a fin de no originar desagradados a las personas trabajadoras, visitantes y a otros que se encuentran en la cercanía. - El local debe poseer extractores eólicos instalados en el techo y/o en las paredes (eléctricos), puerta de acceso con suficiente abertura para garantizar la aireación del interior del local u otros mecanismos de aireación, motores y conductos presurizadores.	200.00	JUNIO/2026 A JULIO/2027 (M) AGOSTO/2028 EN FORMA PERMANENTE
- Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias (etapa de construcción). - Probabilidad de eventuales accidentes en el momento de la utilización o manipulación de montacargas para realizar los trabajos de organización y almacenamiento de los	✓ Las actividades realizadas dentro de las zonas de obras, serán hechas con la atención necesaria y siempre en compañía de otras personas. ✓ Disponer, si corresponde, la obligatoriedad de la utilización de equipo de protección personal (EPP); el uso de los siguientes: tapas boca y oídos, guantes, zapatos e indumentaria adecuada conforme los labores realizados,	350.00	JUNIO/2026 A JULIO/2027 (M)

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

productos y artículos. - Generación de residuos sólidos y probables esparcimientos en las periferias del local. - Probabilidad de quemadura y muerte de personas (personales y clientes), por un eventual incendio o siniestro del local. - Riegos de los personales: caída de personal, atropellamiento y/o golpes, electrocución y quemaduras, entre otros riesgos menos importantes. - Peligro de corto circuito de la instalación eléctrica, por falla o sobrecarga del sistema eléctrico. - Probabilidad de contraer enfermedades por parte de los trabajadores, por la falta de utilización de EPI e higiene, si no se realiza tareas de prevención adecuada (gestión correcta de residuos, limpieza y efluentes). - Eventual incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	también dependerá del sector o el área desempeñado. ✓ El personal que realice actividades que impliquen riesgos, deberá utilizar obligatoriamente los equipos de protección individual (EPI) en fase de construcción y; ✓ En etapa de operación del supermercado, para los trabajos de organización y recarga de los productos y artículos tanto en los estantes exhibidores como en los depósitos los funcionarios deberán utilizar obligatoriamente equipos de protección y señalización al momento de circulación del montacarga. ✓ Mantener aseado el área de trabajo, realizar limpieza diaria del local recogiendo los residuos y dispuestos en sus respectivos contenedores (clasificados en orgánicos e inorgánicos). ✓ Realizar el mantenimiento oportuno del sistema de cableado, red eléctrica del local contratando personas idóneas o empresas habilitados para el efecto. ✓ Contar con botiquín de primeros auxilios para casos de accidentes. ✓ Tener instalados por medio de carteles los números de emergencias; bomberos voluntarios, policía nacional, centro de salud, municipalidad local, etc. ✓ Cuenta con plano de prevención contra incendios a ser aprobado por la Municipalidad, poseerá extintores de incendio, tipo ABC, polvo químico PQs y anhídrido carbónico CO2, se debe <u>mantener vigente para el uso de emergencia.</u> ✓ Señalizar y controlar las salidas de emergencias a fin de que este siempre habilitado para su uso (libre, no obstruido por objetos). ✓ Habilitar y mantener en condiciones de usos los hidrantes, realizar pruebas de su funcionamiento, se debe señalar. ✓ Establecer por medio de tableros mensajes de las siguientes recomendaciones; prohibiciones, avisos, indicadores o advertencias, colocados en todas las dependencias: ✓ Uso obligatorio de equipos de protección personal ✓ Acceso de personal autorizado ✓ Colocar señaléticas al tablero de control eléctrico (peligro choque eléctrico) ✓ Señalizar los extintores portátiles y el tipo correspondiente ✓ Hidrantes ✓ Señalizar acceso de camiones proveedores ✓ Señalizar salidas de emergencia del local. ✓ Señalizar correctamente las instalaciones, sectores y dependencias de trabajos ✓ Establecer por medio de tableros mensajes de las siguientes recomendaciones; prohibiciones, avisos, indicadores o advertencias ✓ Prohibido fumar ✓ Riesgo eléctrico ✓ Entrada y salida de camiones de la zona de descarga ✓ Estacionamientos para motos y vehículos ✓ Sanitarios ✓ Planta de tratamiento o cámaras sépticas EL PERSONAL QUE REALICE ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGOS, DEBERÁ UTILIZAR LOS		AGOSTO/20 28 EN FORMA PERMANENT E
---	---	--	--

SUPERMERCADO BOX MAYORISTA

PROPONENTE FIRMA NEOMARKET S.A
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) NECESARIOS COMO; (GUANTES, BOTAS ANTIDESLIZANTES, ANTIPARRAS, TAPA BOCAS, ARNÉS DE SEGURIDAD, ETC.) Y OTROS SISTEMAS EXTERNOS DE SEGURIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 14.390/1992 "QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO".		
--	--	--